justicia para crecer

N° 9 Enero-Marzo 2008 Lima-Perú

Revista Especializada en Justicia Juvenil Restaurativa

www.justiciaparacrecer.org

SALUD, DROGAS Y VIOLENCIA JUVENIL

Terre des hommes

ENCUENTROS

Contenido

Opinión
La Violencia Juvenil requiere políticas de prevención
Entrevista con Gino Costa 4
Principios de una Justicia adecuada a los Niños
por Willy McCarney 8
Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Adolescencia en conflicto con la Ley Penal
por Gustavo Oré 14

Diálogo 6

Declaración de Santiago 7

Chaski 13

Internacional
Nicaragua y la Justicia Penal de Adolescentes
por Armengol Cuadra López 17

Proyecto Piloto
La intervención psicológica en el Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa
por María Eugenia Arrascue 36

Especial: Salud y Violencia Juvenil
Un Escenario muy poco explorado, VIH y Centros de Detención de Menores
por Rubén Mayorga Sagastume 20
Drogas, Violencia y Salud
por Jorge Luis Arnao Marciani 23
Salud Mental y Justicia Restaurativa
por Eva Gilberti 26
Alcohol, Drogas y Vulnerabilidad Sexual en la Población Joven de Lima, Callao, Chiclayo e Iquitos
por Carlos Cáceres, Ximena Salazar, Ana María Rosasco, Víctor Salazar 29

Cultural
400 golpes
Abril Rojo
Relato de Santiago Roncagliolo 38

Esta revista es una invitación al diálogo. La opinión de nuestros lectores sobre los artículos publicados es valiosa.Sus aportes son bienvenidos.Escríbanos al correo: jjr@justiciaparacrecer.org

justicia para crecer

Nº 9 Enero - Marzo 2008

Revista sobre Justicia Juvenil Restaurativa publicada por Tierra de hombres y Encuentros Casa de la Juventud

Director
Jean Schmitz

Comité Editorial
Oscar Vásquez, Jean Schmitz, Atilio Álvarez, Carlos Landeo

Editor
Carlos Landeo

Colaboradores de esta edición
Gino Costa, Willy McCarney, Gustavo Oré, Armengol Cuadra López, María Eugenia Arrascue, Ruben Mayorga Sagastume, Jorge Luis Arnao Marciani, Eva Giberti, Carlos Cáceres, Ximena Salazar, Ana María Rosasco, Víctor Salazar.

Fotografía
Eric Gourlan, Sandro Mahler, Andrés Luque, Jean Schmitz.

Diseño y diagramación
Romy Kanashiro, Omar Gavilano.
(51) (1) 332-5800 / 9363-4179

Domicilio
Fulgencio Valdez 780 Breña, Lima
Pasaje Hernando de Lavalle 143 Barranco, Lima

Teléfonos (51) (1) 433-8110 / (51) (1) 467-1735
Fax (51) (1) 424-9384
Correo-e jjr@justiciaparacrecer.org
Web www.justiciaparacrecer.org

Se autoriza la reproducción del contenido citando la fuente.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2005-8523.

Esta publicación es editada en el Perú

Esta publicación forma parte de las acciones del Proyecto Piloto de Justicia Juvenil Restaurativa ejecutado por la Fundación Tierra de hombres Lausanne y la Asociación Encuentros Casa de la Juventud, en convenio con el Poder Judicial, el Ministerio Público (Fiscalía de la Nación), la Defensoría del Pueblo, la Academia de la Magistratura, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministerio del Interior, la Municipalidad Distrital de El Agustino (Lima) y la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (Chiclayo)

justicia para crecer

Cuando somos víctimas de un robo o de alguna otra infracción a la ley penal cometida por un adolescente, inmediatamente lo asociamos con la necesidad de imponerle una sanción y que el Estado nos brinde seguridad para evitar en el futuro ser nuevamente víctimas de ese tipo de actos. Este mecanismo está como instalado en nuestra cultura y marca el dinamismo del propio sistema juvenil.

Sin embargo, muy pocas veces nos preguntamos por las circunstancias que contribuyen o inducen al adolescente a infringir la ley. Por ejemplo, un dato poco difundido indica que casi el 60% de los adolescentes que cometen infracciones presentan un alto consumo de drogas, y que aquellos adolescentes con un fuerte problema de adicción tienen una dificultad incrementada para poder y querer cambiar su comportamiento y salir del círculo delictivo. Lo más lamentable de este problema es la ausencia de programas, servicios y establecimientos especializados, de acceso cercano y a bajo costo, que brinden atención especializada a los adolescentes consumidores de drogas, quedando en el desamparo muchos de los que terminan involucrados ocasional o permanentemente en la infracción a la ley penal.

Esta situación nos indica que no basta con imponer sanciones y encerrar a dichos adolescentes, sino que existen múltiples factores que condicionan la infracción a la ley, que necesariamente requieren de una atención urgente y de calidad para ser eficaz.

Esta edición de *Justicia para Crecer* la dedicamos al problema de la salud de los adolescentes en conflicto con la ley. Algunos artículos de este número abordan ampliamente los problemas del consumo de alcohol y drogas, así como la temática del VIH-Sida, asociados con la violencia e infracción juvenil. Del mismo modo, se hace referencia expresa a la necesidad de enfocar esta problemática desde la perspectiva del derecho a la salud, toda vez que se trata de una población juvenil que se encuentra en situación de marginación o exclusión social. Otros artículos reflexionan sobre las posibilidades y procesos de cambio conductual de los adolescentes en conflicto con la ley.

Esperamos que este número estimule una reflexión mayor sobre las condiciones que rodean la infracción juvenil y sobre la urgencia de dar respuestas adecuadas y efectivas.

Invitamos, como siempre, a nuestros lectores a opinar sobre estos temas u otros relacionados con la justicia juvenil, escribiéndonos a través de nuestra Web: www.justiciaparacreer.org. ✤

Oscar Vásquez Bermejo
Director
Encuentros Casa de la Juventud

Jean Schmitz
Delegado en el Perú
Tierra de hombres

Foto: Andrés Luque

Foto: Eric Gourlan

LA V JU

REQUIERE P

Entrevista con el doctor Gino Costa, ex ministro de Interior y reconocido especialista en seguridad ciudadana.

– Se suele equiparar la violencia juvenil a una gran amenaza social. ¿Cuál es la dosis de verdad y de exageración que se cobija bajo esta imagen?

Hay fenómenos de violencia en general que, mal abordados, se pueden convertir en una gran amenaza social. Eso también puede ocurrir con ciertas expresiones de violencia juvenil, pues no toda forma de violencia juvenil constituye una gran amenaza social. Felizmente en Lima y otras grandes ciudades del Perú, las expresiones de esta violencia no han adquirido aún los niveles ni las conexiones con el crimen organizado que se presentan en otras latitudes. Ello gracias a los esfuerzos de instituciones públicas, especialmente la policía, y de instituciones privadas, como *Tierra de hombres*, cuyo aporte ha sido fundamental para desactivar y prevenir la violencia.

– ¿Cuál era la dimensión de este problema cuando usted fue ministro del Interior y cómo se afrontó? ¿Qué medidas recomendaría hoy?

A mediados de 2001, encontramos, en el Ministerio del Interior excelentes oficiales de policía con iniciativas muy interesantes para enfrentar la violencia juvenil. Pienso en el General PNP Enrique Yépez, quien inició la organización vecinal para la seguridad ciudadana y creó una escuela de policiamiento y participación comunitaria, que es hoy uno de los recursos más importantes, aunque menos explotado, de la Policía Nacional. Lo que hicimos fue apoyar y respaldar, entusiastamente, ese trabajo.

Con Yépez y con el entonces Comandante PNP Vizcarra, quien a mediados de los noventa comenzó el trabajo con pandilleros y barristas en El Agustino, constituimos una comisión de barras bravas y fomentamos reuniones con los dirigentes de los clubes deportivos y sus barras. También comenzamos a sensibilizar a las autoridades municipales y al sector privado para que proveyeran oportunidades de empleo a los jóvenes recuperados, por la policía, de la violencia, las drogas y el alcohol. Estos esfuerzos hay que continuarlos desde las municipalidades, que deben contar con el apoyo técnico y financiero del Ministerio del Interior. Así lo manda la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Lamentablemente, durante los últimos años, el ministerio no le ha otorgado la debida importancia al trabajo conjunto con los gobiernos locales.

– Hay un enfoque tradicional, de carácter represivo, que suele desplazar al enfoque educativo en el tratamiento que se da a los adolescentes que violan la ley. ¿Cómo hacer para superar esta tendencia en el seno de la Sociedad y el Estado?

Las estrategias contra la violencia y la criminalidad no deben basarse únicamente en la represión, sino que deben ser integrales. La aplicación de la ley es importante y necesaria, pero por sí sola es insuficiente. Hacer reposar todos los esfuerzos de la sociedad y el Estado en sancionar a quienes infringen las leyes, no es la estrategia más inteligente, porque sabemos de las deficiencias de que adolecen nuestras instituciones policiales, fiscales y judiciales, así como lo que representan las medidas privativas de libertad. Tampoco es la estrategia más justa, ni la más eficiente.

No cabe duda que se requiere favorecer un enfoque educativo en el tratamiento de los infractores, como están poniendo a prueba la fundación *Tierra de hombres* y la asociación *Encuentros Casa de la Juventud* en sus programas de justicia restaurativa en El Agustino y Chiclayo. Llamar la atención del infractor, hacer que tome conciencia del daño que ha ocasionado y comprometerlo a repararlo, no solo evitará la privación de su libertad, con los riesgos que eso entraña, sino que es una forma muchísimo más eficaz de hacer justicia con la víctima. Ojalá que estos pilotos demuestren a nuestras autoridades judiciales y legislativas las bondades del sistema, que se aprenda de estas experiencias y que las hagamos nuestras, especialmente el Poder Judicial.

Una estrategia integral para enfrentar los problemas de seguridad en general, y de violencia juvenil en particular, también requiere de políticas de prevención con jóvenes en riesgo y acciones de recuperación, rehabilitación y reinserción de pandilleros, como las que realizan el padre Chiqui y su equipo en El Agustino. El esfuerzo del alcalde de El Agustino, con el apoyo de Chiqui, para construir un centro de rehabilitación de jóvenes drogadictos, es otra iniciativa digna de apoyar.

VIOLENCIA JUVENIL

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

– Mientras en otros países es práctica normal la aplicación de medidas socioeducativas en libertad a los adolescentes que infringen la ley, en nuestro medio recién empiezan a conocerse y aplicarse. ¿Cómo superar este retraso?

Dar a conocer los positivos resultados de esas buenas prácticas, como se esfuerza por hacer, con éxito, *Justicia Para Crecer* y esforzarse especialmente por compartirlas con las autoridades judiciales, que son las llamadas a aplicar las medidas socioeducativas que están contempladas en nuestra legislación. Hoy, el Poder Judicial tiene un liderazgo que no ha tenido en mucho tiempo y que es preciso aprovechar. Creo, además, que es necesario que quienes trabajamos estos temas tengamos un espacio más estructurado para compartir experiencias y que nos respaldemos mutuamente para producir cambios en nuestras políticas públicas de seguridad y de justicia.

– La organización de una policía especializada de menores en el marco de la Policía Nacional permitiría superar las deficiencias en la atención de estos casos por personal empírico. ¿Cómo ve usted esta propuesta? ¿Qué posibilidades y dificultades tiene esta propuesta en el actual contexto político institucional?

El Código de los Niños y Adolescentes contempla la creación de una policía especializada. Esta existe en el cuadro orgánico de la institución, como la División de Familia, que en cada Dirección Territorial se encarga del trabajo con los menores abandonados y adolescentes infractores. No obstante, no es competente para abordar temas de violencia juvenil, como pandillaje y barras bravas, a cargo de la Dirección de Participación y Seguridad Ciudadana. Esta dicotomía debe superarse, integrando estos trabajos y dándoles un carácter sistémico a nivel nacional. Demás está decir que el abandono general en que está la Policía Nacional redunda negativamente en el trabajo de la policía especializada, que no tiene los efectivos ni los recursos necesarios para un trabajo decente con los jóvenes. El nombramiento del General Octavio Salazar me hace abrigar esperanzas de que esta vez, desde dentro, podría iniciarse un proceso de renovación institucional, que, de encontrar eco en el gobierno, cuente con el necesario respaldo financiero.

En todo caso, debo confesar que no soy favorable a la creación de policías especializadas. La institución debe cumplir dos tareas fundamentales: la prevención del delito y la investigación criminal. El trabajo policial con jóvenes tiene que ser un componente fundamental de la labor preventiva. Todo el personal debe contar con la preparación para trabajar con jóvenes, o con mujeres, o con niñas, o con personas con discapacidad, es decir, debe estar preparado para enfrentar –con inteligencia, capacidad, sensibilidad y corazón– los problemas de seguridad de la amplia gama de actores que constituyen nuestra sociedad.

– ¿Cómo se encaró el problema de la violencia juvenil en el proceso de organización de la policía nacional de El Salvador, en el que usted participó como miembro de la Misión de Paz de Naciones Unidas?

A principios de los noventa, el esfuerzo principal en El Salvador fue crear una nueva policía civil y democrática, que reemplazara a los antiguos cuerpos militares de seguridad, caracterizados, hasta entonces, por la violencia y el abuso. Desmovilizar a los antiguos cuerpos no fue tarea fácil; mucho menos, crear una nueva policía sobre bases enteramente nuevas. No obstante, hoy, El Salvador cuenta con una policía inmensamente superior a la que antes tuvo, aunque no es ajena a algunos de los problemas del pasado. Desde el inicio del proceso de establecimiento de paz, quedó claro que, junto con el desafío institucional, la nueva policía enfrentaría un escenario de violencia muy complejo, aunque nadie imaginó que la violencia de post guerra, consecuencia de la delincuencia común y el crimen organizado, ocasionaría un número similar de muertes. La violencia juvenil, a través de las maras o pandillas, como las llamamos aquí, contribuyó a hacer más difícil ese escenario. Hay toda una discusión académica sobre el papel de la violencia juvenil en el cuadro general de la violencia salvadoreña; lo que nadie duda es que las maras tuvieron mucho que ver con la violencia de post guerra.

En gran medida, la violencia juvenil fue exportada por Estados Unidos, a través de la masiva deportación de jóvenes en conflicto con la ley, hacia Honduras, Guatemala y El Salvador. Es cierto, también, que las condiciones internas de estos países fueron terreno fértil para su desarrollo. A ello, contribuyeron las equivocadas políticas de seguridad aplicadas, especialmente en El Salvador, donde la mano dura y súper mano dura se aplicaron con entusiasmo y decisión. Lejos de resolver el problema, lo potenciaron.

De manera que, en respuesta a la pregunta, diré que, al firmarse los Acuerdos de Paz, no se previó el cuadro de violencia que el país enfrentaría y, menos, que los jóvenes serían protagonistas importantes de ella. De manera que no se hizo ningún esfuerzo en especial por preparar a los nuevos policías para enfrentar un fenómeno de esa naturaleza. Posteriormente, ya cuando la violencia juvenil se desató y extendió, lejos de buscarse formas inteligentes de desactivarla y de invertir recursos en prevenirla, se optó por la confrontación y la represión de los grupos juveniles. La experiencia de El Salvador da cuenta de lo contraproducente que pueden ser políticas de seguridad que se limitan a endurecer las penas y ampliar las funciones de los cuerpos de seguridad, en detrimento de los derechos humanos.✤

Justicia Para Crecer quiere ser una rica experiencia de diálogo: los lectores tienen la palabra. Por razones de espacio, la revista publica extractos de las cartas, sin alterar su sentido. Escríbanos a nuestra dirección electrónica: jjr@justiciaparacrecer.org

Saludo la revista Justicia Para Crecer que tan acertadamente elaboran y difunden, abordando el importante tema de la privación de la libertad y el proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa. Hago votos porque se amplíe y fortalezca esta línea de trabajo tan necesaria e importante en la vida y el futuro de nuestro país.

Haydée Alor Luna
Coordinadora de la especialidad de Trabajo Social
Pontificia Universidad Católica del Perú

Estamos seguros de la gran utilidad que tiene su publicación para los profesionales de nuestra institución y asimismo felicitamos el trabajo que están realizando.

Martín Beaumont
Gerente del Programa Perú
Oxfam G.B.

Los felicitamos por tan excelente labor.

Pilar Norza
Representante Regional para los Países Andinos
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Desde Ecuador

Soy asesora del Ministerio de Bienestar Social del Ecuador. He leído por internet la revista Justicia Para Crecer, del proyecto piloto de Justicia Juvenil Restaurativa ejecutado por Terre des hommes y Encuentros Casa de la Juventud. En el Ecuador tenemos varios proyectos relacionados con la atención de adolescentes infractores. Actualmente estamos en una fase de construcción de la política y del programa. Sería de mucha utilidad si pueden proporcionarme toda información que nos pueda ser útil en este proceso. Saludo fraterno.

Lorena Herrera
<evansherrera@yahoo.com.mx>

Desde Cañete

La Justicia Restaurativa constituye una magnífica opción para solucionar el problema de la delincuencia juvenil. Esta ciudad de Cañete podría ser un lugar propicio para instalar otro centro piloto. En mi condición de representante del Ministerio Público ante el Comité Distrital de Imperial, considero que es una magnífica alternativa para disminuir el alto índice de delincuencia juvenil. Es necesario que el pueblo conozca de las bondades de este sistema.

Noé Cárdenas Ortiz
Fiscal Adjunto de Prevención del Delito de Cañete
<noecardenaso@hotmail.com>

Desde Ancash

Felicito la iniciativa de difundir tan importante publicación y el modelo restaurativo juvenil como alternativa para mejorar la Justicia Especializada de Menores.

José Flores Valcárcel
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Desde España

Me han encantado las revistas. Hemos de buscar fórmulas para trabajar juntos. Un saludo a todos los utópicos de la ilusión inacabable.

José Mª Tomás
<tomas_jos@gva.es>

Agradecemos profundamente el apoyo generoso de nuestros lectores dentro y fuera del Perú, que nos compromete a intensificar nuestro esfuerzo.

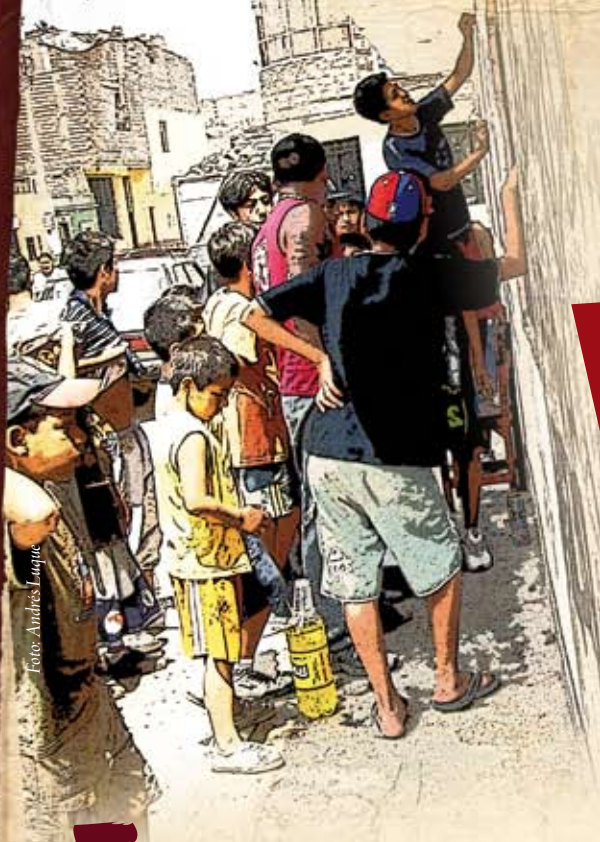

Foto: Andrés Luque

Declaración de Santiago de Chile

Del 24 al 27 de octubre de 2007 se celebró en Santiago de Chile el V Congreso de la Asociación Internacional Mercosur de los Jueces de la Infancia y la Juventud, bajo el lema: Justicia para Crecer en Libertad. El evento permitió compartir valiosas experiencias sobre la situación de la niñez y la adolescencia en la región y promover enfoques y políticas que mejoren sus condiciones de vida. Reproducimos la Declaración aprobada por el Congreso.

El V Congreso de la Asociación Internacional Mercosur de los Jueces de la Infancia y la Juventud, reunido en Santiago de Chile del 24 al 27 de octubre 2007, sesionando en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Considerando la situación de crisis que atraviesa la Justicia Juvenil en varios países de la región, Teniendo en cuenta los sentimientos encontrados que despierta en la sociedad la comisión de hechos calificados como delitos por parte de adolescentes transgresores, Recordando la plena vigencia de las normas constitucionales y de los tratados internacionales que establecen el Interés Superior del Niño como principio general rector en esta materia, DECLARA

Primero: Reafirmar el compromiso de todos los magistrados miembros de esta Asociación Internacional para lograr la plena garantía de vigencia de las Convenciones y Tratados Internacionales ratificados por sus países, tendientes a la protección integral de los jóvenes infractores.

Segundo: Comprometer la experiencia y el esfuerzo cotidiano de todos sus miembros para lograr sistemas de justicia juvenil más justos, que tenga en cuenta el interés de los adolescentes, el de las víctimas, de sus familias y de la comunidad a la cual todos ellos pertenecen.

Tercero: Señalar que la creciente tendencia a responder a las infracciones adolescentes con instrumentos jurídicos propios del derecho penal de adultos no tiene en cuenta los principios que emanan de las normas internacionales antedichas.

Cuarto: Advertir a las autoridades públicas, los medios de comunicación y a la sociedad en general, que recurrir a procedimientos y penas propias del delito adulto, lejos de apartar a los adolescentes de las conductas dañinas, reafirma en ellos la tendencia a conductas violentas, por la carga de exclusión y estigmatización que se encuentra en el origen mismo de dichas conductas.

Quinto: Insistir que el verdadero modo de prevenir las transgresiones juveniles pasa por el cabal cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los jóvenes y de sus familias, responsabilidad ésta de los Estados, que debe ser atendida hasta el máximo de sus posibilidades, según lo establece el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sexto: Manifestar la profunda preocupación por cambios que excluyen la intervención de jueces especializados en materia juvenil, en contra de la expresa garantía en tal sentido que emana de Convenciones Internacionales y Regionales.

Séptimo: Indicar que la especialización referida no debe alcanzar solamente a los magistrados judiciales y del Ministerio Público, sino también a todos los profesionales interdisciplinarios judiciales y administrativos que actúan ante la justicia juvenil.

Octavo: Destacar las múltiples experiencias que en distintos países de la región se desarrollan conforme a un modelo de justicia juvenil restaurativa o reparadora, y propiciar su profundización y difusión, teniendo en cuenta siempre las particularidades locales y nacionales.

Noveno: Manifestar el hondo pesar y adherir al duelo de la nación chilena por la trágica muerte de diez adolescentes privados de libertad, situación que indica lo inadecuado del sistema imperante.

Dada en Santiago de Chile, a los 27 días del mes de octubre de 2007. ✤

Foto: Sandro Mabler

Willy McCarney
Ex Presidente de la Asociación Internacional de Magistrados.

Principios de una Justicia adecuada a los Niños

Se define como niño a cualquier ser humano menor de 18 años.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) constituye un listado integral de las obligaciones que los Estados están preparados a reconocer respecto a los niños. Un mensaje fundamental de la CDN es que, cuando las autoridades de un Estado toman decisiones que afectan a los niños, el interés superior de los niños debe ser una consideración de primer nivel.

El primer punto a tocar es que los Estados Parte deben incorporar los principios de la CDN en una legislación independiente, especializada para los niños. Dicha incorporación debe darse a nivel constitucional.

El principio que indica que el interés superior de los niños debe ser una consideración de primer nivel, es particularmente relevante para las decisiones tomadas por los tribunales de justicia, las autoridades administrativas, los órganos legislativos y las instituciones de bienestar tanto públicas como privadas.

Todas las instituciones judiciales y administrativas, y todas las personas que actúan en nombre de estas instituciones, deben tratar el interés superior del niño como la primera consideración y la de mayor importancia, en la medida en que ésta es consistente con la adopción de un curso de acción calculado para: a) salvaguardar y promover los derechos; b) garantizar a

La justicia especializada en niños y adolescentes no puede limitarse a la adaptación formal de normas y procedimientos establecidos para los adultos. Para diferenciarse realmente, ella debe transformar simultáneamente el concepto y la apariencia, los principios y las formas de alternar y tratar con los niños.

los niños la orientación y corrección que sean necesarias para abordar los intereses superiores del niño, que son también de interés público.

Muchos niños entrarán en contacto o conflicto con la ley como víctimas, testigos o infractores. Los tribunales son lugares intimidantes y pueden tener un impacto negativo en los niños que deben comparecer en ellos. Por consiguiente, es importante establecer tribunales adecuados para los niños en todos los niveles.

Tribunales adecuados para los niños

- Debe haber tribunales especializados en niños, a cargo de jueces o magistrados especializados y con personal capacitado en los derechos de los niños y en cómo comunicarse efectivamente con los niños.
- El tribunal debe ubicarse en un edificio o sala diferente, o debe sesionar en momentos diferentes a las sesiones ordinarias del tribunal.
- Como la gran mayoría de los niños que comparecen ante los tribunales provienen de ambientes deprimidos, se les debe proporcionar asesoría legal a expensas del Estado. Todos los abogados que representan a niños deben ser capacitados en los derechos de los niños y en cómo comunicarse efectivamente con los niños.
- Se debe tratar con los niños en un entorno informal que no sea intimidante.
- No se deben usar pelucas o togas.
- Se debe permitir a los niños infractores sentarse con sus padres o tutores.
- Se debe permitir a los niños que comparecen como testigos presentar la evidencia por medio de un enlace en video, de contar con dicha facilidad. De no ser así, se les podría permitir presentar la evidencia estando detrás de un biombo o cortina, de manera que únicamente puedan ser vistos por el Juez/Magistrado y los abogados, y no por el acusado.
- Los Jueces/Magistrados y los representantes legales deben utilizar un lenguaje apropiado para los niños, que éstos puedan comprender.
- Los Jueces/Magistrados deben hablar con los niños involucrados en los casos de separación de sus padres o en procesos de custodia para preguntarles cuáles es su parecer e informarles la decisión del tribunal.
- En todos los procesos que involucran a un niño, no se debe publicar nada que pudiera permitir identificarlo. Esto incluye fotografías del niño o de la familia del niño, el nombre del niño, su dirección, colegio al que asiste, etc.
- En todas las decisiones relativas a la crianza del niño, el tribunal debe evitar demoras que pudieran perjudicar el bienestar del niño.
- Se debe realizar una verificación de todos los Jueces/Magistrados/abogados y personal que trabajan con niños para propósitos de protección de los niños.
- Todos los Jueces y Magistrados que trabajan en casos de niños deben acoger con agrado e incentivar activamente a los abogados a discutir las normas internacionales sobe los derechos de los niños.

Algunos ajustes en la disposición y las instalaciones de los tribunales pueden reducir el impacto sobre los niños que allí comparecen. El cambiar la dis-

posición física de la sala del tribunal es algo que generalmente se encuentra dentro de la discreción del Juez/Magistrado. Esto podría incluir pedir un biombo o cortina, o simplemente permitir que los niños que comparecen como testigos se sienten donde no se vean obligados a mirar directamente al acusado. El Juez/Magistrado podría prohibir que entre o salga gente de la sala durante el testimonio de un niño, podría exigir que los representantes legales permanezcan sentados, puede limitar el periodo de tiempo durante el cual un niño tendría que testificar y permitir la realización de pausas frecuentes. También se podría permitir a los niños más pequeños usar muñecos o dibujos para ayudarlos a presentar la evidencia en casos de abuso.

Adicionalmente, la administración del tribunal debe asegurarse de que la sala cuente con muebles adecuados para la talla de los niños. Se debe proporcionar áreas de espera separadas para los testigos de la fiscalía y la defensa. Debería contarse en el lugar con bocaditos y actividades para niños, incluyendo programas de televisión para niños y cuartos de juegos con personal encargado.

Cuando el niño que comparece ante el tribunal está acusado de un delito, o cuando pudiera haber conflicto de intereses entre el niño y sus padres o tutores, el niño debe contar con representación legal y, de ser apropiado, dada su edad y vulnerabilidad, se debe nombrar un tutor especial (*ad litem*). Cuando es necesaria una representación legal independiente, se debe proporcionar ayuda legal a nombre propio del niño. Los representantes legales serán elegidos de un panel de abogados que hayan demostrado su familiaridad con los instrumentos nacionales e internacionales relevantes.

Los funcionarios judiciales, funcionarios de bienestar de la corte, trabajadores sociales, policías, consejeros de libertad condicional, funcionarios de la fiscalía y consejeros legales deben esforzarse por profundizar su conocimiento y entendimiento de los principios guía para promover el interés superior del niño.

Es importante mantener a los niños fuera de la corte en la medida de lo posible. Cuando los niños comparecen como víctimas o testigos, la evidencia que ellos pueden proporcionar debe ser recopilada antes del juicio. Los interrogatorios podrían ser realizados por personal de policía capacitado, por un psicólogo infantil o por un "investigador juvenil". Luego, se podría presentar la evidencia en el tribunal por medio de una cinta de audio o vídeo, o el investigador podría testificar en nombre del niño.

Si se considera necesaria la confrontación entre el acusado y el testigo, en la medida de lo posible, esto debe hacerse por medio de un enlace de vídeo. En cualquier caso, particularmente con los niños más pequeños, el Juez /Magistrado, en lugar de la defensa, podría asumir el contra-interrogatorio.

Se deben seguir las disposiciones relativas a los menores contenidas en la ley al tratar con niños en conflicto con la ley, con el fin de asegurar que la pequeña minoría de casos en los que los niños son procesados en un tribunal se manejen de una forma que sea compatible con lo estipulado por la CDN. La Corte Europea de Derechos Humanos ha dictaminado que, en los casos en que haya niños procesados, se deben disponer las cosas de tal forma que se garantice que estos niños puedan participar en los procesos de manera efectiva.

Es importante notar que no se deberían usar palabras como "condena" y "sentencia". Se deben desarrollar programas alternativos de sustitución procesal para los infractores primerizos. No se debería utilizar la pena de muerte o los castigos corporales. La legislación debería ofrecer protección

Objetivos de una justicia adecuada para los niños

- Inmediatez (respuesta rápida y consistente)
- Seguridad de la víctima
- Rendición de cuentas (respuesta a las violaciones del orden)
- Consistencia (manejo del caso desde el principio hasta el final por el mismo magistrado)
- Coordinación con confidencialidad
- Tecnología (bases de datos computarizadas)
- Vínculos entre los tribunales (procesar en un tribunal todos los temas que tengan un impacto en una familia)
- Cumplimiento con las disposiciones de la CND (Edad de responsabilidad penal fijada por cada Estado Parte)

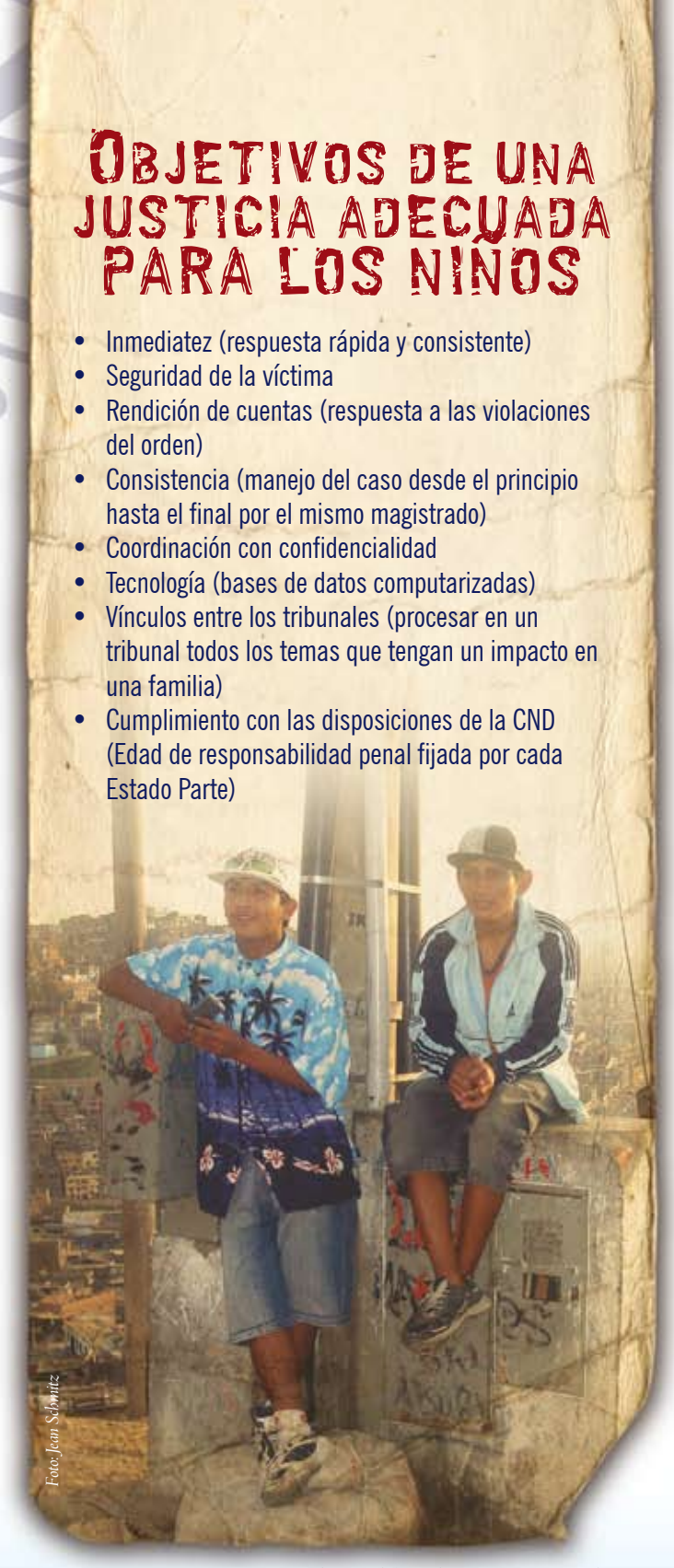

Foto: Jean Schmitz

especial para las personas más jóvenes, como salvaguardas adicionales cuando la policía las interroga, restricciones para las facultades que tiene la policía de arrestarlas y el derecho a la privacidad.

Cada jurisdicción debe tener especialistas capacitados que trabajen con los niños en conflicto con la ley en cada etapa del proceso. En particular, debería contarse con agentes policiales especializados para tratar con los niños, trabajadores sociales especializados, defensores/abogados especialistas en niños y Jueces/Magistrados especializados. Toda la Policía debe recibir capacitación sobre los derechos de los niños, protección de los niños y cómo comunicarse efectivamente con los niños y los jóvenes.

El principio predominante al tratar con infractores jóvenes es tratar de rehabilitar al niño por su propio beneficio y supervivencia. Los jóvenes deben asumir su responsabilidad pero también se les *debe* tratar en una forma que reconozca sus necesidades y les dé oportunidades de desarrollarse de una manera responsable, beneficiosa y socialmente aceptable. Nunca se debe entablar un proceso penal contra un niño o joven, de existir un medio alternativo de lidiar con el caso.

A un niño o joven que comete un delito se le debe manejar en su propio hogar y comunidad, en la medida que sea factible y en consonancia con la necesidad de garantizar la seguridad del público.

La opción preferida debe ser un enfoque alternativo al tribunal y la custodia. Para este fin, algunas jurisdicciones con estilo acusatorio han desarrollado un enfoque que tiende cada vez más al uso de medidas de justicia restaurativa.

Cualquier sanción impuesta a un niño o joven que comete un delito debería tomar la forma menos restrictiva que sea apropiada, bajo las circunstancias y la forma que más probablemente mantengan y promuevan el desarrollo del niño o joven dentro de su familia y grupo familiar.

Los propios asesores del Gobierno reconocen que el mejor enfoque es mantener a los adolescentes fuera de los tribunales a través de una intervención temprana y con programas de mentores, implementados mediante equipos coordinados de policías y trabajadores sociales que tengan la tarea de delinear metas viables para cada persona. El Gobierno ha dado pasos que llevan a difundir estas prácticas en Gran Bretaña. La decisión de establecer la Junta de Justicia Juvenil en 1998, para ayudar a prevenir el que la gente joven cometa delitos, es uno particularmente muy bien acogido.

Pero el éxito de la Junta ha sido limitado hasta ahora y, en general, es difícil ver que se estén adoptando más enfoques preventivos hacia el crimen juvenil en Gran Bretaña, no únicamente porque la opinión pública sigue teniendo una actitud suspicaz hacia ellos, sino también porque los servicios sociales, de los que estos nuevos enfoques dependen en parte para tener éxito, no están ofreciendo el apoyo necesario, posiblemente porque el gobierno no los ha provisto de los recursos para hacerlo. El mantener a los niños alejados de los tribunales requiere de una efectiva cooperación de parte de todas las diversas agencias. La alternativa es llevar a más y más niños a los tribunales y a los centros de detención, de los que éstos con demasiada frecuencia emergen sin haberse reformado y listos para volver a delinquir.

En Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, la edad de responsabilidad penal se fija en los diez años, la más baja en Europa Occidental. Esto es inaceptable, no cumple con las disposiciones de la CDN y es una edad que debe aumentarse significativamente. Lo que emana de la detención, los interrogatorios y los procesos judiciales es algo que se adapta muy deficientemente a la inmadurez de las personas muy jóvenes que se ven atrapadas en el sistema. La mayoría de los delitos concernientes a los niños se procesan en los Tribunales Juveniles, pero los casos más serios, como los de asesinato, o cuando existe un adulto como coacusado, pasan a la Crown Court, tribunal que conoce causas penales.

Sally O'Neill QC, presidenta de la Asociación de Abogados Penales, dice que el Old Bailey (principal tribunal penal de Inglaterra) y otros tribunales de adultos en Inglaterra y Gales están mal equipados para juzgar a niños acusados de delitos serios. Muchísimos niños, algunos de tan temprana edad como diez años, son procesados en tribunales para adultos cada año. Muchos son exculpados de cualquier responsabilidad, pero su experiencia en el sistema de justicia penal adulta puede causar daños irreparables durante su crecimiento. Los que son sentenciados, pueden encontrar que la experiencia debilita sus posibilidades de rehabilitación. La señora O'Neill dice: "En un momento de elevada preocupación pública por la delincuencia juvenil, necesitamos analizar nuevamente la manera en que el sistema trata a los testigos, víctimas y acusados, que en números cada vez mayores no llegan ni siquiera a la adolescencia".

La información disponible señala que en el año 2006 hubo 2,840 delitos cometidos por niños de edad inferior a la edad de responsabilidad penal; por consiguiente, demasiado jóvenes para ser procesados. La mayoría de estos delitos consistieron en poco más que actos de daño de bajo nivel, que representan un minúsculo porcentaje (*circa* 0.05%) de los 5.5 millones de incidentes denunciados a la policía el mismo año. Esto no se refleja en las informaciones de los medios de comunicación. Más bien, han aparecido titulares sensacionalistas que informan de matones jóvenes que cometieron violaciones, incendios provocados, daños penales e infligieron heridas sin ser castigados, pidiendo que la edad de responsabilidad penal se redujera a 8 años de edad para que estos patanes jóvenes tuvieran que responder por sus actos.

A los medios les gusta retratar al Gobierno como "blando con el crimen", ignorando que el Reino Unido tiene una de las edades más bajas de responsabilidad penal en Europa Occidental y que pone a más niños tras las rejas que cualquiera de sus vecinos.

La policía toma un enfoque mucho más pragmático. Ian Johnston, Jefe de la Policía Británica de Transportes y líder de la Asociación de Oficiales de Policía, dijo: "Muchos de estos delitos son actos de daño menores... En los casos apropiados se puede manejar a los niños efectivamente disponiendo procesos de atención de menores".

Es probablemente cierto decir que la mayoría de los infractores serios y persistentes, y esto se aplica tanto a aquellos que son mayores como menores de diez años, tienen problemas mentales. Vale la pena señalar que en Finlandia, donde la edad de responsabilidad penal es de 15 años, las unidades residenciales que atienden a niños con problemas de salud mental ofrecen 4,000 vacantes, mientras que en Gran Bretaña el número es menor a 1,200, aunque su población es diez veces la de Finlandia. En Irlanda del Norte la evidencia indicaría que un número significativo de niños, que han estado en contacto con el sistema de justicia penal, han recibido atención mental o tienen discapacidades incluyendo discapacidades de aprendizaje. No me cabe duda alguna de que esto es igualmente cierto para Inglaterra, Gales y Escocia.

El sacar a los niños problemáticos de la calle y lejos de la gente cuyas vidas éstos plagan, puede hacerse mucho más eficientemente si se hace con la intención de ayudarlos, en lugar de hacerlo con la intención de castigarlos.

En este momento no existe evidencia de que el Gobierno vaya a sucumbir a la campaña de los medios para reducir la edad de responsabilidad penal. Sin embargo, sí está respondiendo a la campaña de los medios que pide liberar las calles de "pandillas de niños salvajes, maleantes". Se va a permitir a la Policía en Inglaterra y Gales disparar a los niños con pistolas de choques eléctricos Taser, como parte de un programa piloto de un año, a pesar de la ausencia de evidencia médica respecto al impacto de estas pistolas de choque eléctrico en los niños y las preocupaciones basadas en las experiencias de los Estados Unidos y Canadá, que indican que éstas pueden causar ataques cardiacos y producir la muerte. La Policía en Irlanda del Norte está pidiendo ser incluida en el programa piloto. Estas pistolas disparan dardos con púas a las víctimas y liberan un choque eléctrico muy fuerte, de 50 mil voltios, mediante un alambre de cobre. La razón de usarlas es que son una alternativa "menos letal" a las armas policiales regulares. Éstas se introdujeron inicialmente en el Reino Unido en el 2003 y han sido desplegadas varias docenas de veces. La Asociación de Oficiales de Policía dijo que estas pistolas se utilizarán en incidentes de "violencia y amenaza de violencia de tal severidad que se requiera el uso de la fuerza".

Amnistía Internacional afirma que las pistolas Taser han sido responsables de 220 muertes en Estados Unidos desde el 2001. Muchas ciudades en los Estados Unidos han prohibido su uso contra menores. En Gran Bretaña han surgido temores de que este programa piloto de un año pueda comprometer la seguridad pública si no se maneja cuidadosamente.

Déjenme tratar de resumir lo que he estado diciendo sobre una justicia adecuada para los niños.

Los requisitos de una justicia adecuada para los niños deben incluir lo siguiente:

- Inmediatez: proporcionar una respuesta rápida y consistente.
- Seguridad: mejorar la seguridad de la víctima.
- Rendición de cuentas: permitir una rápida respuesta a las violaciones del orden al monitorear el cumplimiento.
- Consistencia: el mismo Juez/Magistrado debe manejar el caso desde el principio hasta el final, en la medida de lo posible, de manera que conozca la historia del caso. Esto debe aplicar incluso cuando el niño está involucrado en casos que lo hacen desplazarse entre la justicia, el sistema de atención de menores y otras ramas del proceso legal. En los casos en que otro Juez/Magistrado tenga que tomar el caso, el compartir la información es crucial para permitir dar una respuesta coherente.
- Coordinación: debe haber un enfoque coordinado, respetando la confidencialidad, que permita que diferentes agencias puedan compartir su información.
- Tecnología: el acceso a bases de datos computarizadas permite que los Jueces/Magistrados se mantengan informados con relación a las decisiones en otros tribunales u otras jurisdicciones.
- Vínculos entre los tribunales: En la medida de lo posible, todos los temas que tengan un impacto en una familia deben procesarse en un tribunal, ya que esto ayudará a asegurar que el tribunal esté en posesión de toda la información disponible. Cuando más de un tribunal conoce los casos de una misma familia (por ejemplo, un proceso de divorcio en la Corte Superior, temas de atención de menores en la Corte de procesos Familiares, asuntos de pensión alimenticia en la Corte de Procesos Domésticos), se requiere una mejor interrelación entre los casos para permitir una respuesta integral y evitar los potenciales problemas de inconsistencias y sentencias contradictorias.
- Finalmente, la edad de responsabilidad penal fijada por cada Estado Parte debe cumplir con las disposiciones de la CND. ✤

Foto: Jean Schmitz

LIBROS

El problema de las drogas en el Perú
CEDRO, Lima, 2007.

Este documento pretende ofrecer una visión panorámica sobre el problema de las drogas en el Perú, recogiendo información proveniente de diversas instancias involucradas en la lucha contra la producción, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas. En sus 21 años de trabajo, CEDRO ha creado conciencia sobre el valor estratégico que
tiene la promoción de estilos de vida saludables, la formación de valores, el fortalecimiento de lazos familiares y comunitarios, la incorporación de jóvenes en el trabajo de promoción, así como la búsqueda de solución a los problemas asociados al tráfico y consumo de drogas que enfrentan diversos grupos poblacionales para el desarrollo de una sociedad libre de drogas. El informe también se puede descargar gratuitamente de la dirección web http://www.cedro.org.pe/ebooks/problema20071.pdf

WEB

Fomento del Desarrollo Juvenil y Prevención de la Violencia
http://www.paho.org/CDMEDIA/FCHGTZ/informaciongeneral.htm

Este proyecto es una iniciativa financiada por Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo del Gobierno de Alemania, cuya ejecución ha sido delegada a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), para promover y apoyar la creación de alianzas estratégicas a favor del desarrollo y participación juvenil, con especial énfasis en la prevención de la violencia. Este sitio web tiene en línea interesante material bibliográfico relacionado con los países comprendidos en el proyecto: Argentina, Colombia, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Perú.

EVENTOS

Exitoso seminario internacional en Ecuador

Los días 15 y 16 de noviembre de 2007 se celebró en Quito el I Seminario Internacional *Los operadores sociales y de justicia para adolescentes infractores y las medidas alternativas a la privación de libertad en el Ecuador,* con la participación de aproximadamente 200 personas que representaron a todas las instituciones estatales pertinentes al tema: DINAPEN, Fiscalía (procuradores de niñez y adolescencia), Judicatura (jueces de niñez y adolescencia), Ministerio de Inclusión Económica y Social (directores, psicólogos y trabajadores sociales de los centros para adolescentes infractores), el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, algunas organizaciones no gubernamentales (Fundación Terre des hommes Lausanne, Asociación Niñez y Vida) y la participación de tres ministros: Dr. Fernando Bustamante, Ministro de Seguridad Interna y Externa; Dr. Gustavo Jalkh, Ministro de Justicia; y Dr. Mauricio León, viceministro de Inclusión Económica y Social.

Fe de error

Con respecto al texto de presentación del artículo del doctor César Rodríguez Rabanal, titulado: "Por un diseño socio terapéutico alternativo", publicado en la edición 8 de esta revista, queremos precisar que "el estudio, **auspiciado por la GTZ del Perú**, representa un fragmento del proyecto Fomento del Desarrollo Juvenil y Prevención de la Violencia, a cargo de la Organización Mundial de la Salud, en consonancia con los Objetivos del Milenio, propuestos por las Naciones Unidas".

DERECHOS ECONÓM
LA ADOLESCENCIA

Gustavo Oré
Abogado. Diplomado en Responsabilidad Penal Juvenil y Sistema de Protección de Derechos de la Infancia en la Universidad Diego Portales de Chile. Investigador para el Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH) de Madrid.

Cuando realizamos un análisis de causa-efecto en torno a la infancia que se ve empujada hacia el conflicto con la ley penal, solemos evaluar las condiciones en las que ésta se desarrolla, sea en el aspecto familiar y social, así como en las relaciones con el Estado. Si enfocamos esta evaluación desde la óptica de los derechos humanos y su incumplimiento sistemático para con este grupo, particularmente en el caso de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), tanto en el plano de las políticas públicas como en el de la acción ciudadana, quizá podríamos ampliar la dimensión del análisis, visibilizando a las y los adolescentes como personas agredidas y afectadas por la violencia estructural sistemática, antes de catalogarles como simples infractores de la ley penal.

La definición que hace UNICEF sobre la infancia, alude justamente al cumplimiento de derechos y a la construcción de condiciones adecuadas para su desarrollo, concibiendo esta etapa como la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos, debiendo vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el

Foto: Jean Schmitz

MICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE A EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

La demanda ciudadana por la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales de la niñez debería ser el paso moral previo a toda evaluación de las conductas conflictivas con la ley penal de niños y adolescentes.

nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años. (UNICEF, 2007).

Basta examinar algunas cifras para darse cuenta que la definición de infancia que ha ensayado UNICEF pareciera ir navegando –lamentablemente– en la parsimoniosa barca de la indiferencia hacia la isla de la utopía de Moro. Veamos qué pasa en nuestra región. En América Latina y el Caribe, aún hay 96 millones de personas viviendo en condiciones de indigencia, de las cuales 41 millones son niños y niñas entre 0 y 12 años, y 15 millones son adolescentes entre 13 y 19 años. La pobreza extrema afecta desproporcionadamente a la infancia: dos de cada cinco personas que viven en extrema pobreza en la región son niños y niñas (UNICEF, 2006).

El panorama es similar en nuestro país, afectando esta situación la esperanza de vida, ya que los niños y las niñas que viven en el quintil más pobre tienen cinco veces más probabilidades de morir antes de cumplir cinco años que los niños y niñas del 20% más rico de la población. Esto en un contexto en el cual, de una población de más de 10 millones de personas menores de 18 años, alrededor de 6,5 millones viven debajo de la línea de pobreza (UNICEF, 2006).

El obvio incumplimiento de los DESC quizá se deba a su implicancia con la responsabilidad de acción y de prestación que le imponen al Estado; en otras palabras, a las obligaciones de hacer y de dar a las que el aparato estatal se encuentra comprometido. Tarea que no encuentra eco en las autoridades gubernamentales y que nos empuja hacia los problemas de inadecuadas condiciones educacionales y medioambientales, situaciones de explotación económica y carencias en la atención de la salud.

Hablando específicamente del derecho a la salud, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social diagnostica los siguientes problemas por los que atraviesa la infancia de nuestro país (MIMDES, 2004):

- Poco acceso a servicios básicos de educación y salud.
- Escasos espacios de participación y articulación a su entorno.
- Conductas sexuales riesgosas basadas en el inicio temprano de la sexualidad con escasa protección, que derivan en embarazo precoz.
- Vulnerabilidad a conductas adictivas.
- Escasa participación de los adolescentes.

A su turno, la Defensoría del Pueblo señala que los servicios de salud y los programas de atención especializada para adolescentes (salud sexual y reproductiva, salud mental, orientación vocacional, implementación de proyectos educativos para adolescentes) son aún limitados en cobertura y calidad, a causa de la limitada inversión pública y los escasos programas preventivo-promocionales. (Defensoría del Pueblo, 2007).

Pareciera que no existe conciencia de los compromisos que tiene el Estado peruano a través de su legislación interna y los tratados que ha suscrito. El Código de los Niños y Adolescentes dispone en su artículo 21 que el niño y el adolescente tienen derecho a la atención integral de su salud, mediante la ejecución de políticas que permitan su desarrollo físico e intelectual en condiciones adecuadas. La Constitución Política de nuestro país, en armonía con lo previsto en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, preceptúa en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

De otro lado, la Convención de los Derechos del Niño, establece en su artículo 24 que el Estado peruano reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, esforzándose por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

Para asegurar lo mencionado en el último párrafo por la Convención, el Estado peruano se ha comprometido a adoptar medidas para:

a. Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
b. Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
c. Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, entre otros medios, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
d. Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
e. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición

de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

El derecho humano a la salud en adolescentes sujetos a medidas socioeducativas

Existe un principio jurídico penitenciario: cuando una persona ingresa a un régimen de internamiento, el único derecho que se le restringe es la libertad. Tal como hemos visto, en lo que respecta al cumplimiento de los DESC, en particular el derecho a la salud, este principio es incumplido desde antes de producirse la infracción de la ley penal por parte de las y los adolescentes. Evidentemente, luego de llevar a cabo el proceso e imponerle una medida socioeducativa, sea en régimen abierto o cerrado, la situación no varía en esencia.

La Defensoría del Pueblo en su reciente informe número 123, dedicado a este tema, toma como indicador de estudio el consumo de drogas y alcohol, obteniendo como resultado que, en el régimen cerrado, 4 de cada 10 adolescentes señalan no haber consumido drogas, mientras 6 de cada 10 aceptan haber consumido drogas en algún momento. Uno de cada 10 declaró ser dependiente. De otro lado, el 18.7% señaló que no consume alcohol, en tanto que el 43.3% lo hace esporádicamente y el 38% lo hace regularmente. Si sumamos los dos últimos porcentajes, tendremos un 81.3% vinculado al consumo de alcohol, factor de riesgo asociado a la delincuencia, ampliamente identificado en las investigaciones hechas en esta población y en adultos.

A esta situación, se suma el hecho que las condiciones de internamiento de los centros juveniles son apenas regulares, siendo necesario realizar muchas mejoras de infraestructura para ofrecer a los adolescentes condiciones de internamiento dignas y compatibles con el interés de garantizar la eficacia de su tratamiento. A ello se adiciona el problema de la restricción en el suministro de colchones y frazadas (Defensoría del Pueblo, 2007).

Foto: Jean Schmitz

En el mismo sentido, el 14 de marzo de 2006, el Comité de Derechos del Niño ha señalado a las autoridades del Estado peruano la preocupación por las deficientes condiciones de detención, así como la inexistencia de programa de rehabilitación y reintegración social para niños (Comité de los Derechos del Niño, 2006).

Esta situación se ve confrontada con lo que establece la norma. El Código de los Niños y Adolescentes preceptúa en su artículo 240, entre otras garantías, que durante la internación el adolescente tiene derecho a un trato digno, a ocupar establecimientos que satisfagan las exigencias de higiene y sean adecuados a sus necesidades, a ser evaluado periódicamente en su salud mental, cada seis meses, para ser más preciso.

Como vemos, el derecho a la salud, previsto en nuestra Constitución, en los tratados internacionales y en la legislación especializada, se encuentra afectado en todo ámbito, tanto en su cumplimiento, como en las perspectivas hacia una vigencia real de cara al futuro.

Ensayando una propuesta

Los pasos para mejorar las condiciones de cumplimiento de los DESC de la infancia en el país constituye un tema complejo, puesto que la problemática se compone de diversas aristas. Sin embargo, podría plantearse una sugerencia, concretamente, para mejorar las condiciones de las y los adolescentes que se encuentran bajo una medida socioeducativa.

Hace poco se ha discutido la ley del presupuesto nacional. En su exposición, el ministro de Economía y Finanzas anunció que se autorizará al Ministerio de Defensa a contraer una deuda hasta por 800 millones de nuevos soles para la adquisición, modernización y reparación de equipo militar; y una asignación de 17 millones para el incremento de cien soles mensuales al personal civil administrativo del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea.

Sin decir que este gasto no debería hacerse –tesis que a nuestro juicio no resultaría descabellada– sí que debería sopesarse, destinando algunos millones a otros sectores, como justicia y salud, por ejemplo, algo que mejoraría las condiciones de los centros juveniles y los servicios de salud. El Instituto Nacional Penitenciario tiene previsto para este año un gasto de 243 millones de nuevos soles, aproximadamente. ¿No podrían destinarse 500 millones de nuevos soles de endeudamiento para armas de guerra y los otros 300 destinarlos al sector salud y a mejorar, entre otros, las condiciones de los centros juveniles, por ejemplo, o aun mejor, para desarrollar las medidas socioeducativas en medio abierto?

Si no buscamos alternativas y exigimos el cumplimiento de los DESC, resulta moralmente incoherente exigir a los adolescentes que cumplan ciertas normas de conducta, que respeten el derecho de los demás, cuando se pisotean sus propios derechos humanos y no se garantiza, por lo menos, su derecho a la salud o la educación. La demanda social y la acción ciudadana por la vigencia de estos derechos humanos, tendría que ser el paso moral previo a evaluar las conductas conflictivas con la ley penal de nuestra infancia. Es preciso hacerlo pronta y diligentemente para no lamentar luego espirales de violencia que se nos pueden escapar de las manos. ✤

Referencias

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: La situación de los adolescentes infractores de la ley penal privados de libertad (supervisión de los centros juveniles), Lima, 2007.

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

UNICEF: Estado Mundial de la Infancia 2006.

NICARAGUA
Y LA JUSTICIA PENAL DE ADOLESCENTES

Foto: Andrés Luque

Dr. Armengol Cuadra López
Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua

Los primeros pasos de una novísima Justicia Penal de Adolescentes, planteada con un enfoque restaurativo, descritos por un magistrado del más alto tribunal de justicia de Nicaragua.

La justicia penal de adolescentes de la República de Nicaragua, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y las normas y tratados internacionales que garantizan la protección integral de los y las adolescentes presuntamente infractores de la ley, se inicia en marzo de 1998 con la aprobación de la Ley Nº 287 (Código de la Niñez y la Adolescencia), derogando la Ley Titular de Menores y su reglamento que le atribuían sólo al Estado la aplicación, seguimiento y ejecución de sanciones, dictadas por un Tribunal de Justicia que atendía a nivel nacional, sin tener definidas jurídicamente las edades de los menores sujetos a justicia, frecuentemente internados en un "reformatorio" para menores, entre otras medidas no menos crueles.

Entra en vigencia la Ley Nº 287, en noviembre de ese año, confirmando el interés del Estado nicaragüense de reconocer la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derechos y responsabilidades. El tercer libro de esta ley se refiere al Sistema de Justicia Penal Especializada orientado a los y las adolescentes presuntamente infractores de la ley, como personas que han lesionado o vulnerado un bien jurídico protegido por la norma penal sustantiva, cuyo rango de edad está entre los 13 años cumplidos y los 18 años de edad incumplidos, de conformidad con el Art. 71, *in fine*, constitucional, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Arts. 2 y 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia nicaragüense.

Con respecto a los y las adolescentes de 13 a 15 años de edad que sean acusados de un hecho punible, la norma jurídica ordena que no pueden ser privados de libertad, aun cuando cometiesen alguno de los delitos establecidos en el Art. 203 CNA (delitos graves), salvo que incumplieren las medidas socioeducativas o de orientación y supervisión impuestas por la autoridad judicial, caso en el cual podrán ser privados de libertad por un período que no exceda de tres meses.

A partir de noviembre de 1998, la Administración de Justicia Penal de Adolescentes se comenzó a ejercer en dos Juzgados de Distrito Penal de Adolescentes, que atendían los casos de seis departamentos del país, de un total de 17. En los 11 departamentos restantes, los casos pasaban a los Tribunales de Justicia Ordinaria, que se organizaban para tramitar simultáneamente dos tipos de juicio o proceso judicial opuestos: el proceso de adultos, basado en denuncias, donde la autoridad judicial era juez y parte del proceso, a través de un intercambio de escritos, y el proceso de adolescentes, basado en el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público, apoyado en un órgano investigador que es la Policía Nacional, y desarrollado a través de un juicio oral y privado, con igualdad de oportunidades para la acusación y la defensa, con el principio de oportunidad que admite la terminación del proceso, así como plazos y mecanismos de investigación que garantizan el debido proceso.

Foto: Jean Schmitz

Es requisito indispensable para dictar una sentencia de responsabilidad penal, cuando se trata de delitos graves cometidos por un o una adolescente, la existencia previa, so pena de nulidad, de un Estudio Biopsicosocial. Sin embargo, hasta el año 2003, sólo un Juzgado disponía de un Equipo Interdisciplinario (Psicóloga y Trabajadora Social), no así de una oficina que apoyara la ejecución y vigilancia de las sanciones penales impuestas, por lo que se cumplía con este requisito de ley recurriendo al apoyo de instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales de desarrollo y entidades de la sociedad civil.

Aunque ha habido mociones para reformar la Ley Nº 287, se considera que, mientras no se implemente en todos sus aspectos, no se puede afirmar que es inoperante, por lo que en los Planes Operativos Anuales de la Corte Suprema de Justicia se plantean tres elementos que garantizan el acceso de los adolescentes a la justicia, como son: 1) La mejora de las condiciones de detención preventiva de adolescentes; 2) El aumento de la cobertura de juzgados e instalaciones sociales previstos en el Código de la Niñez y la Adolescencia; 3) La especialización de los operadores del sistema de justicia.

Teniendo presente que las condiciones de detención preventiva son precarias, los operadores de la Justicia Penal de Adolescentes han consensuado que a las 48 horas, como máximo, el o la adolescente debe estar a la orden de la autoridad judicial para que ésta se pronuncie de conformidad al hecho delictivo en cuanto a la medida cautelar a imponer. Los o las adolescentes se encuentran en espacios separados de los adultos, como medida mínima para proteger su integridad física y sus derechos consagrados en la Constitución Política y la Ley Especial.

Hasta noviembre de 2007, se han creado 17 Juzgados de Distrito Penal de Adolescentes ubicados en cada cabecera departamental, con un psicólogo y un profesional encargado de monitorear la ejecución y vigilancia de las sanciones impuestas, teniendo únicamente dos Tribunales de Adolescentes, ubicados en el departamento de Managua, que cuentan con Equipo Interdisciplinario y Oficina de Ejecución y Vigilancia, con el personal instituido por la norma especial.

La especialización de los operadores del Sistema de Justicia, es un objetivo inconcluso en el Sistema de Justicia Penal de Adolescentes de la República de Nicaragua.

Si bien la Corte Suprema de Justicia ha facilitado a los adolescentes el acceso a la justicia, hace falta, por ejemplo, la designación de un Defensor Público que atienda sólo casos de adolescentes, así como corresponde al Ministerio Publico la asignación de un Fiscal para cada uno de los Tribunales creados, ya que la situación de los Fiscales es igual a la de los Defensores.

Aunque a partir del 2006 se ha trabajado en la capacitación integral de los operadores de la Justicia Penal de Adolescentes, cuya formación profesional corresponde a un modelo inquisitivo de justicia, se requiere renovado esfuerzo para especializarlos en la aplicación de una justicia basada en Derechos Humanos, en políticas de atención integral, estrategias de intervención en la que participen las familias y la comunidad en la que vive el adolescente presuntamente infractor de la ley, juzgando las causas que lo llevaron a lesionar un bien jurídico protegido, y si es necesario imponer una sanción, recurrir a la medida privativa de libertad como último recurso, y que sea con la educación que se logre el cumplimiento de una sanción.

Estamos tratando de aplicar un modelo de justicia restaurativa, para lo cual es condición ineludible la especialización de todos los operadores de justicia de manera conjunta, tanto para sancionar como para hacer cumplir la sanción antes de decidir la reforma del Código de la Niñez y la Adolescencia, actualmente vigente.

Algunos opinan que esta norma es causa de impunidad de determinados delitos, pero un país como Nicaragua, que carece de un centro especializado de internamiento, de celdas de detención preventivas para adolescentes, de centros de rehabilitación para el tratamiento de adicciones a estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas, de unidades de atención en los casos violencia y abuso sexual, entre otros, aplica sanciones socioeducativas, de orientación y supervisión, y en última instancia privativas de libertad, en dependencia con los resultados de los Estudios Biopsicosociales, que reflejan los siguientes porcentajes:

- Adolescentes con familia disfuncional: 65%
- Adolescentes abusados sexualmente: 45%
- Adolescentes que consumen sustancias adictivas:52%
- Adolescentes sin ninguna educación: 56%

Actualmente se contabilizan 36.399 causas radicadas con relación a 41.516 adolescentes (98% varones y 2% mujeres). Hay que lamentar la existencia de pocos organismos cuyo objetivo sea apoyar la reinserción social de los adolescentes presuntos infractores.

Entre las dificultades encontradas en la Administración de Justicia, sobresale la falta de Juzgados de Distrito Penales de Adolescentes en aquellos lugares donde el acceso a la justicia se dificulta por la distancia hasta la sede del Juzgado, como ocurre con las poblaciones de Prinzapolka, Waspán, Bonanza, Rosita, Río Blanco, Nueva Guinea, El Rama, Corn Island, Laguna de Perlas, El Tortuguero, todos en la costa del Caribe nicaragüense. También hace falta completar el personal especializado en cada uno de los juzgados, es decir, los indispensables equipos interdisciplinarios; la construcción de centros especiales de detención preventiva de adolescentes, para lo cual es necesaria la colaboración conjunta de todos los operadores de justicia; así como garantizar mayor publicidad a la Ley Especial de Adolescentes, capacitando acerca de sus objetivos y alcances a la ciudadanía en general y de forma especial a los y las adolescentes y sus familiares.

Igualmente, es necesaria la capacitación y actualización permanente de todos los operadores de Justicia Especializada Restaurativa en pro de los y las adolescentes.

La Justicia Penal de Adolescentes ya es un hecho en la República de Nicaragua, aunque hay opiniones diversas sobre la efectividad de sus sanciones. La noción de castigar, contraria a los Derechos Humanos, está abolida en el léxico de los operadores de la Justicia Penal de Adolescentes. Constituye un reto satisfacer las expectativas de las víctimas, de la sociedad y la del propio adolescente infractor, a quien se puede sancionar educándolo, según la naturaleza de la conducta antijurídica, pues hacemos propias las palabras de la juez peruana Rita Figueroa Velásquez, de que "no se puede enseñar a un adolescente a vivir en libertad, privándolo de ella". ✤

Nicaragua: Justicia Penal de Adolescentes

Adolescentes con causas a la Orden de los Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes
Noviembre 1998 - Octubre 2007

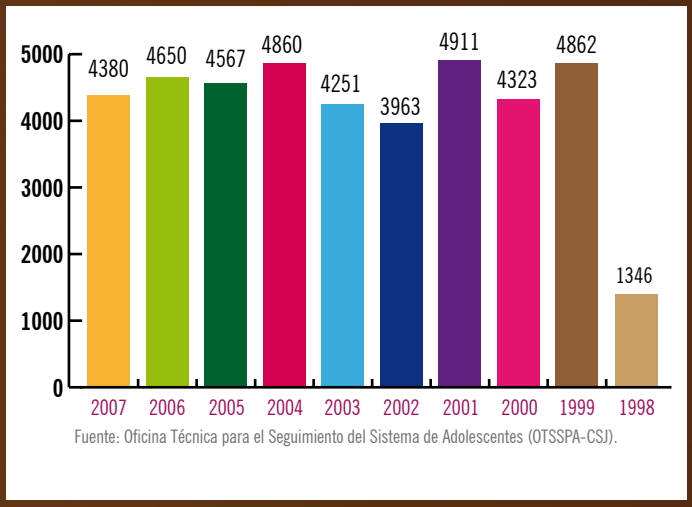

Fuente: Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema de Adolescentes (OTSSPA-CSJ).

Edad de los adolescentes presuntos infractores de la ley
Noviembre 1998 - Octubre 2007

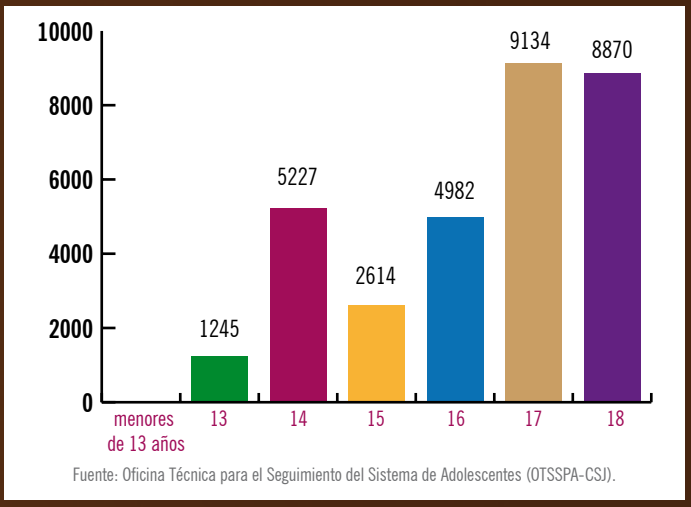

Fuente: Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema de Adolescentes (OTSSPA-CSJ).

Pronunciamiento del Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal en los casos de adolescentes presuntos infractores de la ley
Noviembre 1998 - Octubre 2007

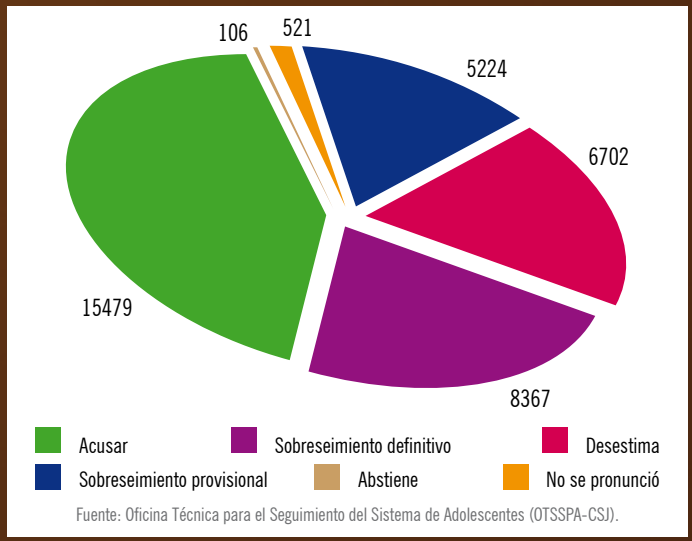

Fuente: Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema de Adolescentes (OTSSPA-CSJ).

Delitos en las causas radicadas
Noviembre 1998 - Octubre 2007

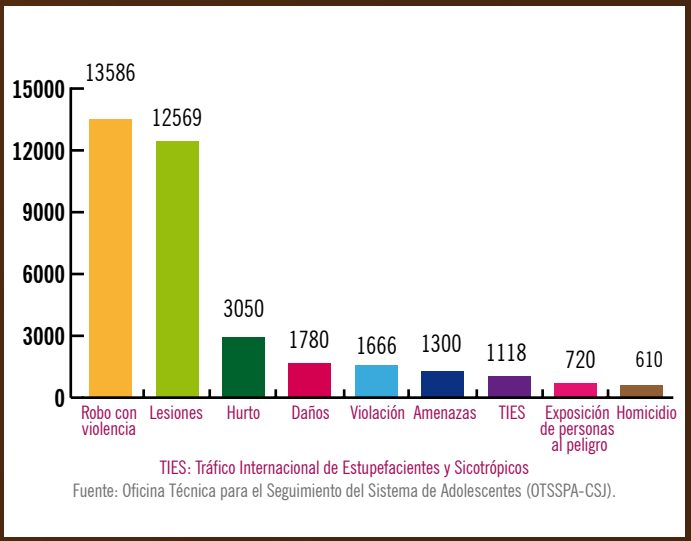

TIES: Tráfico Internacional de Estupefacientes y Sicotrópicos
Fuente: Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema de Adolescentes (OTSSPA-CSJ).

Dr. Rubén Mayorga Sagastume
Coordinador de ONUSIDA para Perú, Ecuador y Bolivia

En el Perú y otros países del mundo no hay muchos datos sobre VIH en los menores en conflicto con la ley. De hecho, para abordar este tema, es necesario afrontar otros temas sobre los cuales pesa un tabú en relación con menores: la práctica de la sexualidad en menores de edad o el sexo entre generaciones, las relaciones homosexuales y las relaciones sexuales en centros de detención de jóvenes menores de edad de ambos sexos, que exigen el más amplio debate para el establecimiento de prioridades de prevención de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual entre jóvenes. Ciertamente hay ciertos grupos de jóvenes más expuestos, tales como los jóvenes de y en la calle, los jóvenes homosexuales, los jóvenes que padecen explotación sexual, los que consumen drogas, entre otros.[1]

En general, el internamiento de un menor en un centro socioeducativo tiene la finalidad principal de reeducarle para su reinserción social. Y su internamiento debe ser considerado como el último recurso si la reeducación no puede, bajo ningún punto de vista, ocurrir fuera de estos centros. En este sentido, son fundamentales las intervenciones en prevención y la educación sexual para evitar la adquisición de infecciones como el VIH, que no son curables y acarrean una potencial reducción en su esperanza de vida. En varios países se menciona que los jóvenes internados son "muy vulnerables ante determinadas enfermedades estrechamente relacionadas con el consumo de drogas, la falta de higiene y conductas de riesgo en las relaciones sexuales".

A manera de analogía, en centros carcelarios de adultos en el estado de Georgia, Estados Unidos de América, la mayoría de las infecciones por VIH están asociadas al sexo anal desprotegido entre hombres y a la práctica de tatuajes, entre otros factores. Aunque es difícil generalizar desde el contexto de los centros de privación de libertad de adultos a los centros de detención de menores, se tratará de establecer algunos lineamientos a partir de esta información ante la falta de evidencias científicas.

La educación preventiva y las intervenciones desde los centros de atención primaria en salud con estos jóvenes son aún más complicadas que las situaciones existentes con jóvenes que no tienen problemas con la ley. Estos últimos no pueden acceder a servicios de salud sexual, de manera autónoma, por limitaciones establecidas en el Código Civil.[2] Los primeros tienen contactos aún más insuficientes con dichos centros de atención primaria en salud.

Estudios llevados a cabo en otros países indican que, entre las situaciones a considerar con los menores infractores, se debe tener en cuenta que muchos han sufrido malos tratos físicos, sexuales y emocionales, y una negligencia en la supervisión y vigilancia parental. En este contexto, la educación sexual es posible, aunque con alcances más limitados y de más largo plazo. Además, la mayoría presenta fracaso y ausentismo escolar desde muy tempranas edades, y la gran mayoría no ha finalizado la enseñanza obligatoria en el país. Por lo general, carecen de atención regular de salud a causa, principalmente, de un bajo nivel socioeconómico y cultural, negligencia parental u otras situaciones.

Entre los problemas de salud que pueden existir en este grupo de jóvenes están el tabaquismo, el abuso de alcohol y drogas, los trastornos psiquiátricos, las enfermedades odontológicas, la malnutrición, las infestaciones parasitarias, la hepatitis C (en los países donde el consumo de drogas intravenosas es frecuente), entre otros. A pesar que las infecciones de transmisión sexual no son objeto de reporte frecuente, su diagnóstico no siempre es evidente o del interés del personal de salud con quienes estos

1 En todo el artículo se utiliza la palabra jóvenes como sinónimo de menores de edad de ambos sexos, sin ningún tipo de distinción, incluyendo identidad de género, orientación sexual, estado de salud o cualquier otro.

2 Pues los menores de edad tiene incapacidades relativas y absolutas que el Código Civil establece para las personas menores de 18 años, que les impiden acceder a ciertos derechos de manera autónoma, si no están presentes sus padres, madres o tutores, aún en contradicción con algunas partes del Código de los Niños y Adolescentes.

Un Escenario muy poco explorado: VIH y Centros de Detención de Menores

La salud de los menores de edad en conflicto con la justicia, particularmente cuando están albergados en centros de detención, es el tema que, en sus distintas vertientes, se aborda en este y los tres artículos siguientes de esta edición.

se relacionan. Entre las menores de edad en centros de detención, son frecuentes los embarazos y las interrupciones del mismo, voluntarias o no. Generalmente, estos embarazos ocurren antes que la menor ingrese a los centros de internamiento.

Uno de los hechos que más saltan a la vista es la falta de estudios sobre la sexualidad adolescente, incluyendo la práctica de aquellas sexualidades que son más transmisoras del VIH, tales como el sexo anal y el sexo transaccional.

Todo esto se da en una etapa de la vida, la adolescencia, que ya tiene problemas específicos, como ser la edad del despertar sexual, y en situaciones de internamiento en las cuales el sexo es una manera de reafirmar el poder, una de las pocas satisfacciones personales, así como una ma-

nera de tejer lazos sociales con los compañeros detenidos. Habría que pensar, pues, en realizar investigaciones sobre la sexualidad en jóvenes en centros de detención, que podrían incluir encuestas sobre prácticas y conocimientos impartidos por otros jóvenes o autoimpartidos, así como la realización de pruebas diagnósticas para la detección de VIH y otras infecciones de transmisión sexual; todo esto, como parte de un diagnóstico general de salud en estos menores y desde el enfoque de la protección de sus derechos.

Algunos contextos de riesgo descritos en jóvenes infractores de la ley, se pueden identificar: a) haber ejercido el trabajo sexual; b) sexualidad precoz (antes de los 14 años); c) frecuentes cambios de pareja; d) no utilizar preservativos; e) no utilizar métodos anticonceptivos; f) utilizar métodos anticonceptivos poco eficaces (como retirarse antes de la eyaculación); g) mantener relaciones sexuales bajo los efectos de las drogas o el alcohol; h) haber mantenido relaciones sexuales con trabajadoras o trabajadores sexuales.

Foto: Jean Schmitz

De la misma manera, han sido descritas algunas convicciones, actitudes y mitos que dificultan la prevención: a) los deseos de paternidad: desear ser madre o padre; b) el uso de preservativos como signo de desconfianza: los preservativos no son necesarios si se confía en la pareja; c) los preservativos asociados a la falta de placer y erotismo: restan sensibilidad y eso de tener que ponérselo "corta el rollo"; d) mitos asociados al género: los hombres nunca quieren ponerse preservativo; por lo tanto, es innecesario proponérselo (en las chicas); o los que se ponen preservativo están sometidos a los deseos de las chicas y no saben imponerse (en los chicos); e) la asociación de la enfermedad a grupos de población determinados: la hepatitis o el VIH lo transmiten los drogadictos, es casi imposible contagiarse en una relación sexual; f) la exaltación de la relación amorosa: si quieres realmente a alguien, estás dispuesto a compartirlo todo, hasta una posible enfermedad, por lo que no es necesario utilizar preservativo; g) guiarse por el aspecto saludable del otro: si alguien tiene hepatitis o VIH se le nota enseguida porque parece enfermo; h) la minimización del riesgo: no pasa nada por compartir el cepillo de dientes o la máquina de afeitar con la pareja o un amigo.

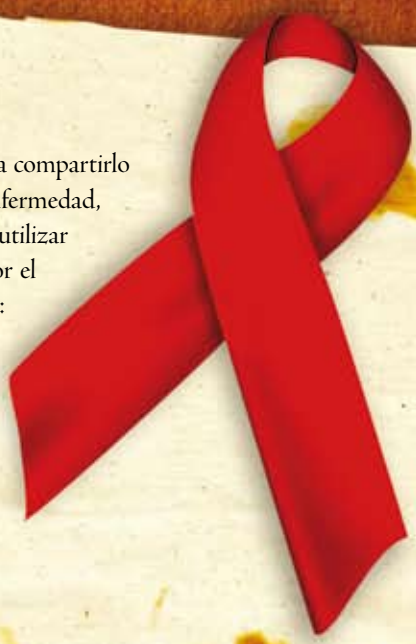

En cuanto a las actividades de prevención, es muy importante la realización de talleres educativos donde se informe sobre las maneras de transmisión y prevención, y se discuta sobre las actitudes y creencias que dificultan la prevención, aunque algunas de ellas son actitudes y creencias que son compartidas por toda la sociedad y contra las cuales no es posible hacer mucho. De suma importancia para estas actividades educativas es el objetivo de que los jóvenes lleguen a formar sus propios juicios y a desarrollar un pensamiento independiente del cual se sientan responsables.

Además de las actividades educativas mencionadas, es necesario prever servicios que disminuyan la transmisión del VIH en los centros de internamiento, particularmente en menores que ya son sexualmente activos. Dichos servicios deberían considerar el diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, las pruebas voluntarias con consejería (aunque en este contexto es importantísimo contar con aprobación de una persona tutora para evitar la violación a los derechos del o la menor), la consejería de pares, si es posible, y, finalmente, de ser necesario, hacer que los jóvenes tengan acceso a preservativos y lubricantes. De suma importancia es que la familia de los y las menores se involucre, pues con su apoyo pueden reforzarse los elementos preventivos de la transmisión de ITS y VIH. Asimismo es importante contar con la participación activa del personal de los centros de menores en el emprendimiento de las tareas de prevención, tanto en la participación activa en las actividades, como en el apoyo a las mismas. Sólo así se prevendrán con efectividad las infecciones en los centros de menores. ✤

Los comentarios y opiniones vertidos en este artículo son responsabilidad única del autor y no representan obligatoriamente el punto de vista del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDSFA o de las diez agencias copatrocinadoras que conforman dicho Programa.

Referencias

S. Bürgel y E. Ribas. Análisis de actitudes y programas de prevención. Educación para la salud y menores infractores. Ver: IV Congreso Estatal del Educador Social.
HIV Transmission Among Male Inmates In A State Prison System. Georgia, USA, 1992-2005.

Jorge Luis Arnao Marciani
Coordinador del Programa Jóvenes en Zonas Cocaleras, de CEDRO (Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas)*. Magister en Aprendizajes Abiertos y diplomado en Salud del Adolescente. Experto en Investigación Social Cualitativa. Especialista en juventud.

La relación particular entre la violencia y el abuso de drogas, que intensifica exponencialmente los daños a la salud y a la sociedad, es analizada en este artículo basado en la rica experiencia de CEDRO en la lucha contra la drogodependencia.

DROGAS, VIOLENCIA Y SALUD

La violencia ha sido estudiada por diferentes autores y reseñadas algunas de sus principales manifestaciones en interesantes tratados. Las barras bravas, las pandillas, los guerreos interescolares, los suicidios en adolescentes y jóvenes, son sólo algunas de las principales noticias que ocupan los encabezados de los noticieros y medios de información.

En el "Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud" (OMS, 2003) se define la *violencia* como "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".

Por *víctimas* se entiende a toda persona que, individual o colectivamente, ha sufrido daño físico, mental, emocional, pérdida económica o sustancial desmejora de sus derechos fundamentales, a través de actos u omisiones que son violatorios de las leyes que operan en ese Estado (Naciones Unidas, 1998).

Tipología de la violencia

La violencia suele manifestarse de diferentes formas y con diferentes consecuencias tanto en el aspecto individual, familiar, estudiantil y social. La Asamblea Mundial de la Salud, en 1996, propone tres categorías para los diferentes tipos de violencia y su interrelación, basadas en quienes cometen los actos de violencia. Estas categorías son: la violencia autoinfligida, la violencia interpersonal y la violencia colectiva. Describiremos cada una de ellas:

La violencia autoinfligida: Incluye el comportamiento suicida (pensamientos suicidas, intentos de suicidio y suicidio consumado); pertenecen también a esta categoría las autolesiones y la automutilación.

La violencia interpersonal (familiar y comunitaria): Incluye la violencia familiar o de pareja, y la violencia comunitaria; comprende también la violencia de género. La violencia comunitaria ocurre entre personas que no guardan parentesco, que pueden conocerse o no, y sucede por lo general fuera del hogar; abarca la violencia juvenil, los actos fortuitos de violencia, la violación o ataque sexual por parte de extraños, y la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo, prisiones y hogares de ancianos. Corresponden a este tipo los temas que abajo abordamos sobre los adolescentes y jóvenes.

La violencia colectiva: Se subdivide en violencia social, política y económica. A diferencia de las otras categorías, ésta indica los posibles motivos de la violencia cometida por grupos más grandes de individuos o por el Estado. Corresponden a este tipo de violencia las guerras, el terrorismo, desapariciones, etc.

Violencia y jóvenes

Desde el punto de vista del modelo médico tradicional, durante muchos años (me atrevería a afirmar que esto no ha cambiado mucho en la región, a excepción de países que pueden mostrar importantes avances, como Chile, México y Brasil) el adolescente y el joven han sido percibidos por

* www.cedro.org.pe

la sociedad y los organismos de salud como un ente social sin mayores derechos, incluido el de enfermarse. No es casual que los mayores estudios en dicha población se concentren en problemas como las drogas, el embarazo, las ITS[1]/VIH/SIDA, así como los reportes de muerte por accidentes o asesinatos.

Es poco probable que encontremos las lecturas inversas en los estudios epidemiológicos, donde podamos revisar porcentajes de adolescentes y jóvenes que dirigen en la práctica hogares, porcentajes que nos muestren a la mayoría de adolescentes y jóvenes que no consumen ni han consumido drogas, que no han participado en actividades ilegales o violentas, y que están involucrados en el desarrollo comunitario. Es una deuda que muchos investigadores debemos a una generación que tiene que afrontar cambios que para muchos adultos resultan poco menos que atemorizantes, en un mundo donde lo único invariable es el cambio.

Remitiéndonos a los análisis de las principales causas de muerte entre los jóvenes, vemos que la mayor causa de muerte en adolescentes y jóvenes se relaciona, directa e indirectamente, con la violencia. Las causas externas (accidentes vehiculares, homicidios y suicidios) predominan en todos los casos y en la mayor parte de ellos superan el 50%.

Esto sucede en particular con los varones, abrumadoramente afectados por los homicidios y accidentes vehiculares. Respecto a los homicidios, la distribución por sexo y edad es impresionante. "El comportamiento según el género de la víctima, para el 2004, muestra que 2,016 casos se presentaron en hombres y 144 en mujeres, con una relación de 14 a 1 de mayor frecuencia en hombres. Muy importante de señalar es un estudio hecho en Colombia, difundido por la OPS en el 2004, que muestra que los días de ocurrencia de los homicidios en Cali son, en su mayoría, los fines de semana, días en que hay más abuso de alcohol y consumo de drogas: la relación entre violencia y drogas potencia los daños sociales. En el Perú, un estudio de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao indica que en el año 2005 se registraron 12,966 accidentes de tránsito, de los cuales el 5% se debió a la ebriedad del conductor.

En el caso de las mujeres jóvenes, las muertes están asociadas con enfermedades transmisibles y problemas relacionados con el embarazo y el parto.

Sexualidad, drogas y alcohol

Cuando hablamos de conductas de riesgo nos referimos implícitamente a situaciones que pueden poner en peligro la integridad física del cuerpo. Respecto a las conductas sexuales de riesgo, parecería que están asociadas a otro comportamiento riesgoso: el consumo de alcohol. Perales *et al.* (1997) encontraron una correlación significativa entre el abuso de alcohol y la experiencia sexual precoz.

También en el estudio de Quintana y Vásquez (1997) se hace referencia a la ocurrencia de relaciones sexuales en espacios de diversión tales como las "peras" y las discotecas. En estas situaciones, el común denominador es el consumo de alcohol (a veces mezclado con pastillas de diazepam) y las relaciones sexuales casuales. Al darse en circunstancias de improvisación y precariedad, estas relaciones constituyen riesgo para la salud de los jóvenes. Sin embargo, en este punto, cabe hacer una indagación más fina sobre si está en juego la acción narcótica del alcohol, o si el alcohol cumple el rol de chivo expiatorio sobre el que reposa la "culpa" de haber desatado sus deseos y gracias al cual se salva la propia responsabilidad, o si es la situación social de "consumir alcohol con alguien del otro sexo" un aliciente para la práctica sexual.

1 ITS: Infecciones de Transmisión Sexual.

En un estudio desarrollado por CEDRO con adolescentes mujeres inscritas en academias preuniversitarias del centro de Lima que asistían a discotecas, la mayoría de las participantes contaron experiencias en que sufrieron algún tipo de agresión sexual por parte de varones adultos. Agresiones que iban desde miradas insistentes e incómodas hasta intentos de violación. También refirieron historias de violaciones a chicas que conocían. Muchos de estos casos tienen como premisa la presencia del alcohol o drogas en los victimarios.

Dice el testimonio de una menor: *"Lo mío sí que fue horrible, me sentía mal y hasta ahora me siento mal cada vez que lo veo. Nosotros estábamos en un grupo de teatro y ahí conocí a un chico que era mayor que yo, tendría 24 o 25, y el que dirigía nos decía que debíamos tener cuidado con los chicos de allí, con los mayores. Yo me puse a conversar con él pero tenía una mirada que me asustaba, como que con su mirada me estaba desvistiendo ya, y un día me harté y le dije: tú con tu mirada me desvistes o qué te pasa. Sí, porque me gustaría tenerte acá, me dijo. ¿Cómo acá? Tener relaciones contigo, hacerte todo lo que por mi mente está pasando. Y yo le dije: tú estás loco, estás enfermo. Eso fue un día y a partir de allí (me decía): sabes qué, cómo me gustaría tener relaciones contigo, a mí me gustaría hacerte un ruso. Y yo no sabía lo que era un ruso. Yo le decía: déjate de hablar huevadas, hasta que el día del estreno, él vino medio mareado, como salíamos de prostitutas (en la obra teatral) teníamos que usar unos polos hasta acá: a medio seno. Entonces, justo terminaban los actos y todos justo se fueron, y era el momento en que se presentan todos los actores para despedirse, y a mi regreso quiero ir al baño y justo él sale, quería tocarme, me estaba pegando a la pared. Fue horrible, no me llegó a tocar pero sentir su cuerpo junto al mío (mueca de asco), su aliento a alcohol, fue una horrible sensación".*

Como espacios de riesgo de violación fueron constantemente referidas las denominadas "peras", es decir, las actividades cuando no asisten a clases y se van a un lugar donde se consumen licor y otras drogas y se tienen relaciones sexuales. Muchas de las participantes refirieron historias de violaciones en las que las chicas habían sido engañadas y drogadas por los varones para diluir la resistencia de las mujeres y poderse aprovechar de ellas. Sin embargo, acotaron que las asistentes sabían que al ir se exponían a esta situación de forma consciente.

Además de la vulnerabilidad ante estas agresiones, las adolescentes y jóvenes mujeres también experimentan un sentimiento de impotencia al no poder reivindicar la propia estimación que resulta dañada en estas situaciones: *"Sucede todo el tiempo, estás por la calle y pasan hombres y, normal pues, ni se te ocurre (que va a pasar algo malo), pero pasan y te tocan, y te deja impotente. Lo primero, lo insultas, y si quieres tirar alguna piedra, piña, no hay ninguna piedra. Cuando están tomados es peor aun".*

En este mismo estudio se halló que la discoteca es el espacio de la diversión sin culpa, de la vivencia hedonista y pragmática, del presente constante, de la noche artificial, del baile lúdico, el "no-tiempo libre" (ya que acuden en horas de estudio), lejos de las normas sociales de los adultos. La discoteca es percibida como "la diversión con riesgo" por las adolescentes, como un espacio donde hallarán riesgo y desconfianza tanto en sus amigos como las demás personas. Tienen temor a ser "pepeadas" y violadas.

El temor a ser "pepeadas" hace que desarrollen una serie de estrategias de prevención y precaución en el consumo de bebidas, como dejar a una amiga cuidando los vasos, beber todo el contenido antes de ir a bailar o irse al baño, observar cuando le están sirviendo. El espacio de diversión, a la vez, es un espacio de precaución y de temor para las adolescentes, ocasionando ciertas contradicciones entre la diversión y el cuidado: *"Yo tengo mi abuelita, y siempre me dice no, si vas a ir a una fiesta, tienes que tener mucho cuidado con qué chicos te relacionas; si te van a servir una bebida que te sirvan ahí, que tú mires, y si vas al baño toma toda la bebida, no dejes nada en el vaso, y si ves que te han servido* (en tu ausencia), *no lo tomes, no lo tomes".* Otra chica advierte: *"Las bebidas, tienen que ser una bebida tapada y no dejarla sola. Si una se va* (al baño), *otra chica tiene que quedarse a cuidar las bebidas".*

En esta representación, en que la mujer es un objeto de violación y el hombre está dominado por sus instintos, parece imposible la libre elección del objeto de amor. Por lo tanto, la responsabilidad en cuestiones de sexualidad no se ubica en el sujeto sino fuera de éste (el alcohol, los hombres, etc.).✤

Foto: Jean Schmitz

Referencias

Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Etienne G. Drug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano (editores). Publicación Científica y Técnica, Nº 588, Organización Mundial de la Salud, 2003.

Políticas Públicas y Marcos Legales para la Prevención de la Violencia Relacionada con Adolescentes y Jóvenes: Estado del Arte en América Latina, 1995-2004". Ernesto Rodríguez.

Relación de las Drogas con las Actitudes Sexuales y Vínculos de Pareja. Jorge Arnao y Carlos Cabezudo.

CEDRO. Lima, 2002.

La recuperación del adolescente que infringió la ley se vincula con el despertar de su conciencia sobre la posibilidad de cambiar para mejor, superando el prejuicio cultivado en sí mismo sobre lo que "no podrá ser jamás". ¿Qué rol cumple la justicia restaurativa en este tránsito crucial?

Eva Giberti
Psicóloga psicoanalista, asistente social y docente universitaria. Coordinadora del Programa "Las Víctimas contra las Violencias" del Ministerio del Interior (Argentina).

JUSTIC

La decisión de enfrentar y superar conflictos suscitados por conductas adolescentes, así como enfocar aquellos problemas personales que los posicionan como transgresores y como sujetos desdichados en peligro, apunta a una nueva racionalidad política.

Hasta la creación de la justicia restaurativa, los comportamientos juveniles estaban reglamentados por normas y discursos jurídicos destinados a sancionarlos y, si intentaban ayudarlos, no tenían en cuenta que las legislaciones que se aplicaban eran el producto de una concepción jurídica y humanitaria proveniente de otros mundos y de otros continentes. Normatizar a jóvenes y adolescentes –que son hijos de culturas violentas y miserabilizadas por las drogas, el alcohol y la pobreza– a partir de cánones necesariamente ordenadores pero sin el acompañamiento de la igualdad de oportunidades para ellos, pretendía igualar lo que es desigual, potenciando las injusticias.

Incluir a estas víctimas de la exclusión en programas inspirados en la justicia restaurativa, facilitándoles su participación en el proceso reparatorio que merecen, significa reconocer su derecho a intervenir en la recreación de las pautas sociales y aun en las concepciones jurídicas, lo cual forma parte de la nueva racionalidad política que mencioné inicialmente.

Sin embargo, la aplicación de la justicia restaurativa no cancela la interpelación a las responsabilidades sociales e institucionales, interpelación que debería acompañarse con las técnicas de la comunicación dirigidas a la comunidad (grupos de reflexión, aportes de los medios de comunicación, intercambios informáticos y otros) intentando modificar positivamente la imagen de los jóvenes que intentan revisar y cambiar su estilo de vida.

Tenerlo en cuenta constituye un horizonte para el alerta máximo; de lo contrario, se arriesga edulcorar el propio pensamiento crítico al suponer que la acción directa con mujeres y varones adolescentes será suficiente para que ellos mantengan el equilibrio que puedan haber logrado. Al mismo tiempo que dicha alerta asume la responsabilidad preventiva proteccional para otros adolescentes.

SALUD MENTAL Y CIA RESTAURATIVA

Los adolescentes: simbolización de lo imposible

Al moverse en un mundo repleto de violencias, necesidades insatisfechas y frustraciones continuas, progresivamente realizan el aprendizaje de aquello que "ellos pueden" y de aquello que "ellos no podrán jamás", de acuerdo con la experiencia que recogen de adultos que los acompañan en su cotidianidad: familia, vecinos y conocidos.

De allí el surgimiento de un fenómeno psicológico que es posible encontrar cuando se dialoga con estos adolescentes: han logrado simbolizar la imposibilidad como un dato real e inevitable en sus vidas. No se trata de pensar "no podré alcanzar tal objetivo" o "no alcanzaré a realizar tal proyecto", puesto que objetivos y proyectos se mantienen en el área de aquello que intentan conseguir mediante el consumo de sustancias, o mediante prácticas transgresoras, por ejemplo, ser más eficaces y reconocidos como miembros de una pandilla puede ser un objetivo que ellos deciden alcanzar y hacia allí apuntan. Y los proyectos de algunos de ellos quedan limitados por sus posibilidades concretas, ajenos a la alternativa de soñar, imaginar o proponerse proyectos de otra índole.

En esas circunstancias decimos que simbolizan la calidad de lo imposible, puesto que incorporan su imposibilidad (derivada de la ausencia de oportunidades en educación, salud, trabajo y sobredosis diarias de violencia) junto con aquello que solamente pueden representarse como producto de una trasgresión. O como neutralización de sus vidas mediante el consumo de drogas. Es decir, lo imposible de ser logrado por derecho o por actividad propia calificada debida al esfuerzo personal positivo, se instala como una manera de procesar sus pensamientos.

De este modo, la simbolización de lo imposible se convierte para ellos en un valor positivo y sustituye la aspiración y el anhelo necesarios para creer en una modificación de sus vidas, en tanto y en cuanto esa simbolización forma parte de sus vidas y les resulta muy difícil representarse a sí mismos como protagonistas de logros exitosos mediante conductas acordes con las normas de su comunidad.

En paralelo, el aporte de la ilusión –que constituye otra categoría psicológica, diferente de la simbolización– que podría impregnar su manera de verse a sí mismo, de representarse en un futuro modificando favorablemente su estilo de vida, queda limitada y asociada a la ilusión de triunfar a partir de las modalidades aprendidas en su cultura juvenil transgresora o adicta.

O sea, dos importantes niveles del psiquismo, la capacidad de simbolizar y de ilusionar, sabotean los intentos de mostrarles alternativas en tanto y en cuanto ambos niveles han sido aprendidos, ensayados y actuados durante los años de su niñez, como mecanismo de adaptación al medio en el que crecieron.

Encontramos un punto de inflexión entre ambas modalidades: la humana escapatoria de la ilusión que nos protege de las frustraciones cotidianas está dirigida hacia una mejoría dentro de su estilo de vida; y la capacidad simbólica se ejercita en pensamientos y lenguajes destinados a anclarlos en lo habitual.

El saber y el querer

El tránsito hacia el doble sentimiento de saber y querer cómo vivir de manera distinta, ilustrado por nuevos pensamientos acerca de sí mismos y de sus posibilidades, constituye un proceso novedoso, de compleja articulación con la realidad social y familiar en la que estos jóvenes se encuentran insertos. Esta complejidad adquiere mayor complejidad cuando se trata de adolescentes y jóvenes mujeres, debido a los posibles embarazos no deseados que pueden afrontar, ya sea como efecto de violación o de prácticas sexuales sin los recursos ni los conocimientos necesarios para evitarlos. El análisis de los procesos psíquicos de las adolescentes mujeres en conflicto con las leyes y con las pautas sociales constituye un capítulo específico y remite a las políticas de género que en este artículo no alcanzaría a abordar. Pero dejo constancia de las diferentes hermenéuticas que es necesario poner en juego para establecer la importancia de las diferencias con los adolescentes varones.

El saber y querer que implica la aceptación de un cambio por haber reconocido la insuficiencia, la frustración, el dolor o los peligros de una vida exclusivamente dedicada a transgredir pautas, leyes y costumbres, reclama por parte de quienes se dedican a ejercer prácticas derivadas de una concepción del Derecho ligada a la justicia restaurativa, en primer lugar, algo obvio: la correcta información acerca de los contenidos del programa que se piensa aplicar; el saber y los conocimientos acerca "de qué se trata este asunto" puede explicitarse después de los contactos necesarios con los adolescentes, de manera tal que el diálogo aclaratorio se inscriba en una aproximación personal autorizada por ellos. Este punto es perfectamente conocido por quienes trabajan en el tema y solamente lo menciono como un momento del "saber", diferenciándolo del conocer (que se adquirirá a posteriori). Ese "saber" implica que alguien desea ocuparse de él o de ella sin castigarlo, y demanda una respuesta empática por parte del joven, a menudo desconfiado de "esos adultos" asociados con la ley. Ese "saber" inicial remite al "saberse escuchado y tomado en serio", lo que significa que alguien está dispuesto a escuchar sin sancionar de qué manera ellos (los adolescentes y jóvenes) representan el mundo en el cual viven. Eso quiere decir "tomarlos en serio".

Consentimiento, alianzas, pactos e intercambios

El logro del consentimiento por parte de los adolescentes resulta de la información que reciban respecto de lo que se le propone a partir de la confianza que haya establecido con el profesional: "saberse tomado en serio".

Me refiero a un consentimiento jurídicamente válido asumido por los adolescentes. A partir de su voluntad, su deseo y su necesidad (tres categorías psicológicamente diferentes y ensambladas en su funcionamiento), podrá configurarse la decisión juvenil, que sobrellevará los altibajos de las dudas, las resistencias y los intentos de negociación ante una experiencia capaz de desconcertar a quienes están habituados a responder e interactuar dentro de otros cánones.

El grado de libertad con que estos jóvenes, varones y mujeres, pueden asumir este consentimiento constituye un tema que reclama un cuidadoso análisis. ¿Cuál es el aprendizaje de la libertad que han realizado? Dependerá de las alianzas de las que disponga, emprendidas dentro de su familia, con sus padres y hermanos, y de las que mantenga con sus pares y con los adultos con los cuales trata habitualmente, es decir, alianzas de parentesco y alianzas de "parentesco artificial".

A partir de la experiencia personal procesada mediante tales alianzas –como defensa básica frente a las hostilidades del entorno (económicas y de diversa índole)– podrá construirse algo similar al pacto que depende de la confianza en el otro, la que estos adolescentes depositan en quienes les muestran la alternativa de una nueva forma de justicia en relación con sus conductas previas y en proyección futura, como oferta de alternativas que abren posibilidades desconocidas y que inicialmente fueron sustituidas por los mismos adolescentes, canjeándolas por una simbólica de lo imposible.

Si bien la idea de pacto proviene de la relación entre el príncipe y sus súbditos, según lo describe la filosofía política de la Edad Media, distinguiendo pacto de contrato, en nuestro modelo el pacto se ciñe a la recíproca confianza entre las partes y, según la filosofía cristiana, dependiendo fuertemente de la palabra asumida que se asocia con la Verdad (esta última como concepto actualmente jaqueado por diversas corrientes filosóficas).

Las características de estos pactos residen en la esperanza como clave para su soporte y desenvolvimiento.

Hasta aquí es posible ensayar una perspectiva, reduccionista por cierto, vinculada con el modo de aplicar los recursos de un programa[1] inspirado en la concepción que la justicia restaurativa propone y que incluye al trabajo con las comunidades de las cuales provienen estos adolescentes, mujeres y varones. El programa se convierte, de este modo, en un garante de los pactos que los adolescentes podrían incorporar en sus vidas incluyéndose en intercambios que ellos y ellas produzcan como nuevas elecciones de vida, las cuales los reconocen como participantes en posibles cambios sociales. Podrán contar con esa garantía institucional que se encuentra en la realidad y puede instituirse como una dimensión simbólica nueva, capaz de exorcizar la simbólica de la imposibilidad que se gestó inicialmente en el pensamiento de estos jóvenes. ✤

1 Programas referidos a los realizados en el Proyecto Piloto de Justicia Juvenil Restaurativa en Chiclayo y El Agustino, Perú, 2005-2007; experiencia en mediación penal juvenil en la provincia del Neuquén, 2003, Argentina; INECIP en la provincia de Buenos Aires, funciona el Centro de Estudios sobre Justicia Restaurativa coordinado por las doctoras Silvina Marcela Paz y Silvana Sandra, 2003, Argentina. Programas sugeridos en el Primer Seminario Internacional sobre Medidas Alternativas a la Privación de Libertad (Nicaragua, agosto 2007).

ALCOHOL, DROGAS Y VULNERABILIDAD SEXUAL

en la Población Joven de Lima, Callao, Chiclayo e Iquitos

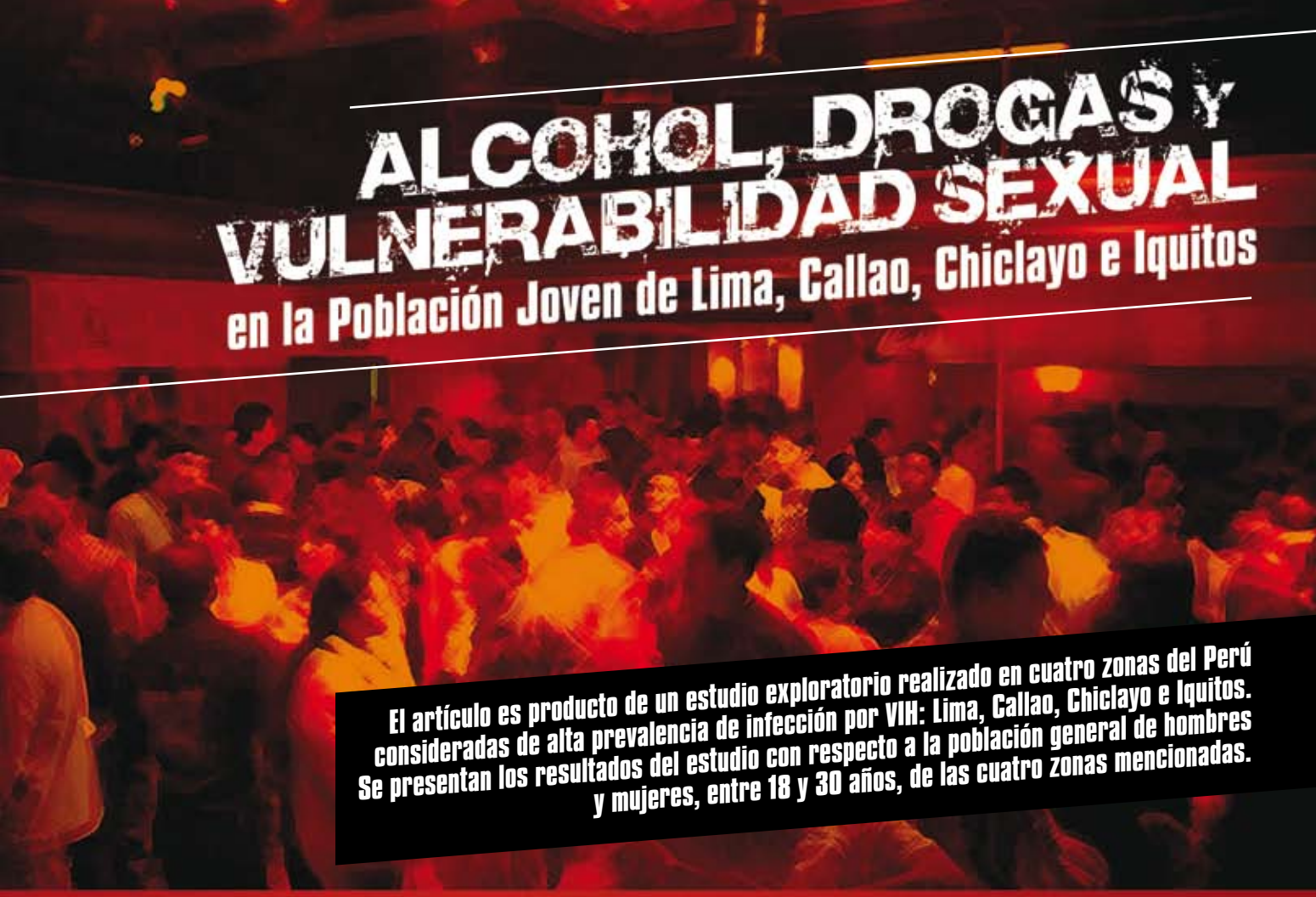

El artículo es producto de un estudio exploratorio realizado en cuatro zonas del Perú consideradas de alta prevalencia de infección por VIH: Lima, Callao, Chiclayo e Iquitos. Se presentan los resultados del estudio con respecto a la población general de hombres y mujeres, entre 18 y 30 años, de las cuatro zonas mencionadas.

Carlos Cáceres Palacios
Médico. Doctor en Salud Pública, por la Universidad de California en Berkeley. Director de la Unidad de Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano de la Facultad de Salud Pública de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Ximena Salazar Lostaunau
Antropóloga. Magister por la Universidad de Frankfurt. Coordinadora del Área de Investigaciones Sociales y Epidemiológicas de la Unidad de Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano de la Facultad de Salud Pública de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Ana María Rosasco
Psicóloga. Coordinadora del Área de Capacitación y Participación Comunitaria de la Unidad de Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano de la Facultad de Salud Pública de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Víctor Salazar Cóndor
Psicólogo. Magister en Salud Pública. Asesor del MIMDES en el área de Programas Sociales.

Desde los primeros años de la epidemia de VIH/SIDA, se evidenció en el mundo un vínculo entre el uso recreativo de drogas, principalmente de forma inyectable, y la transmisión del VIH, como uno de los vehículos más frecuentes de contagio. En el Perú, el uso de drogas no inyectables, principalmente el alcohol, ha estado intrínsecamente unido a actividades sexuales inseguras; ambos, por lo tanto, el consumo de drogas y la epidemia del VIH/SIDA, son dos grandes problemas de salud pública en nuestro país.

El alcohol, la marihuana y la cocaína poseen potencialidades desinhibidoras; esto significa que estas sustancias actúan directamente sobre los sentimientos de vergüenza, timidez y la falta de asertividad. La cocaína y, más recientemente, las drogas de diseño como el "éxtasis", además de ser agentes desinhibidores, son sustancias que poseen el efecto de aumentar la excitación y la respuesta sexual. Es, por lo tanto, importante tomar en cuenta dos procesos: por un lado la desinhibición, caracterizada por una relajación física y mental y una sensación de bienestar que libera las ansiedades y represiones personales y, por otro, la intensidad en la experimentación de la excitación sexual y su consiguiente respuesta. Ambas sensaciones pueden ser producidas artificialmente por estas drogas, no obstante lo que cada individuo busque sea diferente; en un caso, la mera "sensación de libertad" y, en otro, sensaciones sexuales concretas. Lo fundamental es que ambos procesos implican la posible asunción de comportamientos sexuales riesgosos.

Podemos afirmar que la relación que existe entre el sexo inseguro y el uso de drogas va mucho más allá del tema de las drogas inyectables. Las personas que consumen alcohol, marihuana o cocaína, están tan propensas como aquellas que usan drogas inyectables a ser portadoras de Infecciones de Transmisión Sexual, incluido el VIH. Una característica adicional que se observa es que la utilización de determinadas drogas estaría marcada por la edad y el nivel

socioeconómico de las personas, siendo el alcohol la única droga que atraviesa todos los grupos de edad y sectores sociales.

CONTEXTO Y CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS EN LA POBLACIÓN GENERAL JOVEN

En los grupos focales de las cuatro ciudades encontramos un uso recreativo o lúdico del alcohol, el cual acompaña muchas de las actividades sociales, convirtiéndose en el motor de la diversión. Esta idea está, sin embargo, más presente en los participantes varones que en las participantes mujeres.

-Tener dinero, ¿para qué podría servir el tener dinero?

-Para divertirse pues.

-¿Más o menos, en qué cosa se gasta el dinero cuando uno sale a divertirse?

-En chelas.

-¿En qué otra cosa se gasta el dinero?

-Básicamente cuando se trata de divertirse se gasta más en lo que es alguna bebida, de repente la mujer no toma y toma gaseosa, los hombres toman cerveza, ron, depende el lugar donde estés. (Grupo Focal Lima)

El significado de la cerveza como elemento de la cultura del país es destacado por un integrante del grupo del Callao, quien señala su presencia infaltable en cualquier evento social.

La cerveza en realidad es como decir cultura en el Perú, vas a una reunión y de hecho hay cerveza; no hay matrimonio, no hay cumpleaños, sin cerveza. (Grupo Focal Callao)

Preguntados acerca de las motivaciones para consumir alcohol, varios integrantes de los cuatro grupos coinciden en señalar que el licor tiene por función suplir un déficit de sociabilidad en muchas personas, pues argumentan que este elemento los ayuda a desinhibirse, vencer represiones o temores personales y de esta forma, socializar mejor.

Algunas personas creo que tienen que tomar un poco de alcohol para poder demostrar otra persona, porque cuando están sanos son diferentes, totalmente diferentes, pero yo en mi caso, personalmente no necesito tomar alcohol para poder divertirme, bailar, saltar, pero sí conozco personas que mientras estén sanas están calladitas, y una vez que comienzan a tomar, tomar, cambian totalmente. (Grupo Focal Lima)

Algunos participantes resaltan que las personas, en particular los jóvenes, beben licor para sentirse parte del grupo en el cual se encuentran, como un elemento de identificación con la experiencia compartida.

No es difícil, pero es para sentirse parte del grupo. El que no toma no es parte del grupo y para sentirse parte del grupo todos tenemos que al menos... (Grupo Focal Lima)

Lo dicho coincide con los resultados de la encuesta que, en lo que se refiere al consumo de alcohol, en Chiclayo el 86% de jóvenes lo consumió hace menos de un mes, mientras que en Lima lo hizo el 67% y en Iquitos el 63%. Es importante destacar que, en lo que se refiere a Chiclayo, todos los jóvenes encuestados consumieron alcohol por lo menos una vez en su vida; por el contrario, en Lima e Iquitos hay un 6% y un 12% de jóvenes, respectivamente, que nunca lo ha consumido. Por otro lado, el porcentaje de hombres que consume o ha consumido alcohol es mayor que el de las mujeres, es así que el 80% de hombres y el 64 % de mujeres lo consumieron hace menos de un mes. Con respecto a la edad, encontramos que los de mayor edad (77%) lo ha consumido hace menos de un mes, y un 5% hace más de un año. En el grupo de 20 a 24 años, el 72% lo ha consumido hace menos de un mes y 6% hace más de un año. Mientras que entre los más jóvenes observamos que 65% lo ha consumido hace menos de un mes y 6% hace más de un año.

En relación a las drogas ilícitas, es evidente en los cuatro grupos focales que las personas participantes toman distancia del tema, como señalando que ésa es una experiencia que está fuera de ellos/as y corresponde a otras personas; dejan bien claro que personalmente no están involucrados en el consumo de drogas. Esto, a diferencia de sus discursos sobre el alcohol con el que, sin mayor dificultad ni reparo, se involucran personalmente. Esto coincide con la visión de peligrosidad de las drogas; según los encuestados, la PBC y la cocaína son percibidas como las drogas más peligrosas, seguidas del éxtasis, la heroína y, en menor medida, el terokal; mientras que las drogas socialmente aceptadas, como el alcohol, no son vistas como peligrosas (Gráfico 1).

Gráfico 1

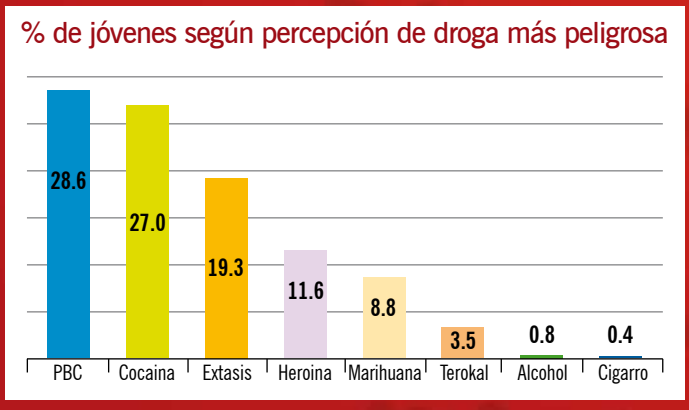

Justamente lo que está detrás de esta forma de enfocar el tema, además del hecho de que el consumo de drogas no está generalizado como el del alcohol, es la percepción de la droga como algo normativamente prohibido a diferencia del alcohol, que se considera *como una especie de droga aceptada normalmente.*

Sin embargo, aunque bajo, es necesario advertir que sí existe un porcentaje de consumo de drogas ilegales en la población joven de las cuatro ciudades. Por ejemplo, en el grupo de jóvenes que han consumido o probado marihuana, el 7% en Chiclayo la ha consumido hace menos de un mes y el 19 % la ha probado hace mas de un año. En los jóvenes de Lima encontramos un 4 % que la ha consumido hace menos de 30 días y un 10 % hace más de un año, y en Iquitos el 2,5% la ha consumido hace menos de un mes y el 5% hace más de un año. Con respecto a la PBC, lo que destaca es el porcentaje de jóvenes de Chiclayo (12,6%) en relación a los de Lima (6,1%) e Iquitos (1,9%) que la habrían consumido hace más de un año, mientras que con respecto a la cocaína encontramos un mayor consumo entre los jóvenes de Lima, donde el 1% la consumió hace menos de un mes y 6% hace más de un año. Entre los jóvenes se encuentra un mayor consumo de drogas ilegales de los hombres que de las mujeres. En relación a la edad, encontramos un mayor consumo de marihuana por parte de los más jóvenes, donde un 9% la ha consumido hace menos de un mes, en relación al 4% y 3% que la han consumido entre los 20 a 24 años y entre los 25 a 30 años, respectivamente.

Entre quienes consumieron PBC hace menos de un mes, observamos que los más jóvenes aparecen en mayor porcentaje (3%) en relación a los demás jóvenes, que la han consumido en 1%. Entre quienes la consumieron hace más de un año, sobresalen los de mayor edad (9%), seguidos de los de 20 a 24 años (6%). Entre quienes han consumido cocaína hace menos de un mes destacan los más jóvenes, donde la cifra se aproxima al 1,5%. Respecto a la edad, tampoco se encuentran diferencias significativas, aunque se produce un leve mayor consumo en los más jóvenes. Entre los que han consumido drogas hace menos de un mes sólo encontramos jóvenes entre 18 y 19 años. Mientras que, entre los que han consumido hace más de un año, encontramos el mismo porcentaje entre los mayores y los más jóvenes (1% por grupo).

A pesar que el consumo de drogas ilícitas se da, aunque en menores porcentajes que el consumo de alcohol, en el aspecto normativo los participantes de los grupos focales se distancian de su consumo y asocian el inicio del consumo de drogas a tres condiciones: a) evasión a problemas psicológicos enraizados en inadecuados vínculos familiares; b) dificultad para resistir a la presión del grupo; y c) curiosidad por conocer la experiencia.

> *Yo pienso que más por eso es, normalmente en los jóvenes es por, o sea, uno (tiene) problemas afectivos, uno se siente solo o por problemas familiares entonces consume. Otro ya pues porque le gusta. (Grupo Focal Iquitos)*

Otra condición asociada al inicio en el consumo de drogas, fuertemente presente en el discurso de los cuatro grupos focales, es la importancia de la presión de los pares y la dificultad del individuo para resistirse a ella y sostener sus propias ideas y decisiones; se considera que esto es más difícil cuando no se cuenta con vínculos familiares fuertes.

> *Otra es por la misma presión de los amigos, porque muchas veces los amigos te dicen "oye si no fumas eres un gallina". (Grupo Focal Iquitos)*

La tercera condición mencionada en los grupos focales para iniciarse en el consumo de drogas es la curiosidad por conocer la experiencia, ligada

a la búsqueda de sensaciones como un motivador importante para los y las jóvenes.

…en el caso de los adolescentes, de los jóvenes yo creo que es básicamente porque tu amigo o una gran cantidad de amigos que tienes consumen, te va a incentivar a hacerlo y a veces la curiosidad te lleva a eso, a decir bueno voy a probar porque mis amigos lo hacen. (Grupo Focal Callao)

Otra razón para el consumo de drogas, pero menos mencionada, se relaciona con la diversión o el placer. Es notoria la diferencia con lo referido sobre el consumo de alcohol, el cual está mayoritariamente asociado a la diversión.

-¿Qué otra razón hay para consumir drogas?
-Por diversión (Grupo Focal Lima)
-No sé, depende de su entorno social, puede ser porque una persona o un joven que tenga pues dinero lo hace porque le da la gana, por curiosidad y porque ya le ha gustado. (Grupo Focal Iquitos)

Prácticas sexuales, consumo y riesgo de los jóvenes

Ya se ha hablado del efecto desinhibidor del alcohol en la conducta social, este efecto se extiende también, según los participantes en los grupos focales, al impulso y la conducta sexual.

Justo un amigo me comentaba, cuando nosotros salimos entre amigos, entre amigas todo, por ejemplo, tomo cerveza y normal no pasa nada, pero me tomo vino y como que me excita el vino, y pucha... qué raro, yo tomo vino normal, no sí me dijo, ah bueno! no sé cómo será, somos diferentes. (Grupo Focal Callao)

De esta manera, la mayoría de los encuestados en todas las ciudades afirma que estar bajo los efectos de alguna droga facilita las relaciones sexuales. (Tabla1)

Ello estaría en relación a las circunstancias en las cuales se produce el consumo, es decir, en espacios sociales festivos (fiestas, discotecas, bares) donde es posible encontrar muchos estímulos que invitan al contacto corporal y a la búsqueda del placer.

-¿Si se ponen alcohólicos?
-O sea, el baile también los motiva, los bailes pegados hacen que con el roce del cuerpo tanto el hombre como la mujer se exciten y llegan al sexo.
-Eso es verdad, eso es frecuente.
-De repente en una fiesta se haya conocido un hombre, un chico o una chica, homosexual no sé, pero es frecuente que después de una fiesta termine en sexo.

Tabla 1:
% de jóvenes según percepción de que estar bajo el efecto del alcohol / droga facilita el tener relaciones sexuales

	Lima - Callao n=573	Iquitos n=507	Chiclayo n=572
SI	80.6%	62.7%	78.5%
NO	19.4%	37.3%	21.5%

Tabla 2:
Frecuencia de consumo de alcohol en las relaciones sexuales en el último mes según la ciudad

	Lima - Callao n=346	Iquitos n=352	Chiclayo n=403
Nunca	57.5%	65.6%	40.0%
A veces	35.0%	30.4%	48.9%
La mitad de veces	2.9%	0.9%	4.7%
Casi siempre	3.8%	2.8%	3.5%
Siempre	0.9%	0.3%	3.0%

Tabla 3:
Frecuencia de consumo de alcohol en las relaciones sexuales en el último mes según edad

	Lima - Callao n=161	Iquitos n=414	Chiclayo n=526
Nunca	47.8%	53.9%	55.3%
A veces	39.8%	39.1%	37.8%
La mitad de veces	3.1%	2.9%	2.9%
Casi siempre	5.6%	3.1%	2.9%
Siempre	3.7%	1.0%	1.1%

-¿De qué manera facilita?
-O sea, pierden el control de ellos mismos, algunos toman demasiado y pierden el control ven a una chica, mayormente los hombres, así que se les antoja pasar con la chica, y se les antoja pasar la noche; o de repente la chica le ve atractivo, le ve que tiene buen cuerpo y ya pues tal vez quiera pasar la noche con él, en los dos casos se da. (Grupo Focal Iquitos)

Encontramos coincidencia en la estimación de los cuatro grupos focales respecto a que las personas, en circunstancias de un alto consumo de drogas o de alcohol, pierden la capacidad de evaluar el riesgo derivado de su actividad sexual, particularmente por el efecto desinhibidor mencionado.

Los participantes de los grupos focales de las cuatro ciudades reportan que, en circunstancias de haber consumido alcohol, a las personas in-

volucradas en una dinámica sexual les será muy difícil, si no imposible, detenerse a pensar en los riesgos sexuales y proponer a la pareja el uso de protección.

-Lo que pasa es que, en cierta forma, el alcohol es un desinhibidor y hace que digan bueno, pues, esta vez no nos cuidamos; no deja que pienses.
-No piensas en cuidarte. (Grupo Focal Callao)

En lo que atañe al estudio cuantitativo, de las personas encuestadas un 57.5% en Lima y un 66% en Iquitos manifiesta no haber consumido alcohol durante o antes de las relaciones sexuales en el último mes, mientras que en Chiclayo este porcentaje corresponde al 40%; sin embargo, es importante resaltar que en las cuatro ciudades la mayoría que dice haber tenido relaciones sexuales, habiendo consumido alcohol en el último mes, afirma haberlo hecho "a veces" (tabla 2).

Con respecto al sexo de los participantes, el 31% de mujeres ha tenido relaciones sexuales habiendo consumido alcohol en el último mes "a veces", mientras que entre los hombres lo ha hecho el 45%; es decir, la mayoría de los encuestados se ubica en la categoría "a veces". Al comparar por edad se observa una tendencia a mayor consumo de alcohol en relación a las relaciones sexuales entre los más jóvenes (Tabla 3).

Relacionado a lo anterior, en Chiclayo la mayor cantidad de encuestados (71%) reportó no haber usado condón al consumir alcohol en una relación sexual, seguido de Lima-Callao (58.5%) y finalmente Iquitos (52%) (Tabla 4).

Tabla 4:
% de jóvenes que ha tenido relaciones sexuales bajo efectos del alcohol en los últimos 12 meses según la ciudad

		Lima - Callao		Iquitos		Chiclayo	
		n	%	n	%	n	%
Relaciones sexuales bajo efecto de alcohol, últimos 12 meses	**Si**	173	39.1%	125	25.4%	329	68.7%
	No	270	60.9%	367	74.6%	150	31.3%
Uso de condón cuando se consume alcohol	**Si**	45	25.6%	26	21.0%	64	19.5%
	No	103	58.5%	65	52.4%	232	70.7%
	A veces	28	15.9%	33	26.6%	32	9.8%

Foto: Andres Luque

Especial

Con respecto a las relaciones sexuales bajo el efecto de las drogas en el último año, observamos que el 4.1% de los encuestados responde afirmativamente. La droga más consumida entre éstos es la marihuana

Tabla 5:
Relaciones sexuales sin uso consistente del condón y pareja ocasional por consumo de alcohol

		Consumo de alcohol más de 1 vez por semana y más de un vaso en el último mes		
		NO	SI	TOTAL
Relaciones sexuales sin uso consistente del condón y pareja ocasional	No	308 90.3%	552 74.5%	860 79.5%
	Si	33 9.7%	189 25.5%	222 20.5%
TOTAL		341 100.0%	741 100.0%	1082 100.0%

(84.7%), PBC (22.2%) y la cocaína (12.5%). El consumo suele darse más frecuentemente con enamorados/as (47.2%), seguido de conocidas/os (20.8%) y finalmente amigas/os (19.4%). Son bastante menos las personas que han consumido drogas y han tenido relaciones sexuales con sus esposas/os o convivientes (13.9%), con desconocidas/os (9.7%)

Tabla 6:
Relaciones sexuales sin uso consistente del condón y pareja ocasional por consumo de droga ilegal

		Consumo de droga ilegal		
		No consumió o consumió hace más de 1 año	Consumió hace menos de 1 año	TOTAL
Relaciones sexuales sin uso consistente del condón y pareja ocasional	No	827 84.8%	48 38.4%	875 79.5%
	Si	148 15.2%	77 61.6%	225 20.5%
TOTAL		975 100.0%	125 100.0%	1100 100.0%

o trabajador/as sexuales (5.6%). Los resultados por edad muestran que son los encuestados de 18 a 19 años (13.8%) quienes mayormente respondieron haber tenido relaciones sexuales bajo el efecto de una droga ilegal en el último año, seguidos de los que tienen de 20 a 24 años (4.7%) y finalmente los de 25 a 30 (2%).

Aunque es deseable el uso de condones en todas las parejas, es difícil asegurar su empleo en parejas estables. Por ello se acostumbra limitar la definición de sexo riesgoso a la práctica de "relaciones sexuales con parejas ocasionales sin uso consistente del condón". Es necesario agregar que la frecuencia de esta variable es significativamente mayor en casos de consumo de alcohol y/o drogas ilegales.

Los datos confirman la información cualitativa de una mayor tendencia al uso de alcohol y drogas acompañando al sexo en Chiclayo, mientras en Iquitos no se le ve como normativo. En cuanto al género y la edad, esta experiencia es predeciblemente más común entre los varones y entre los grupos de menor edad.

Conclusiones

Este artículo se ha aproximado al fenómeno del consumo de drogas psicoactivas, incluido el alcohol, y su relación con la infección por VIH en la población general de jóvenes de 18 a 30 años. A partir de los datos recogidos hemos podido identificar una cultura de la diversión marcada por el uso de alcohol y, en menor medida, las drogas como agentes desinhibidores.

En la población general lo podemos observar claramente en el hecho de que la mayoría plantea una necesidad de consumir alcohol para divertirse y la consiguiente posibilidad de mantener relaciones sexuales ocasionales. Consistentemente con lo dicho, el estudio cuantitativo demuestra que, a mayor consumo de alcohol, existen mayores posibilidades de tener relaciones sexuales sin protección, mientras que en el estudio cualitativo los discursos de los participantes argumentan que sin alcohol no existe diversión y aquél que no lo consume estaría fuera de contexto.

Las mujeres que toman o consumen drogas, al no entrar dentro de la norma de comportamiento esperada en una mujer; se ven estigmatizadas como "mujeres fáciles", ello las hace vulnerables a prácticas sexuales no consensuadas, generalmente no protegidas, de las cuales también asumirían la "culpa social", razón por la cual no denuncian estos hechos o "no los recuerdan". Siguiendo esta misma línea, en los discursos de la población general masculina existe una legitimación de estas prácticas sexuales con las mujeres que se encuentran bajo los efectos del alcohol, lo cual se conjuga con la poca costumbre de éstas de usar protección con sus parejas estables. Para comprender estos casos el estudio cuantitativo evidencia que los hombres hacen menos uso del preservativo con parejas ocasionales cuando se encuentran bajo los efectos del alcohol o las drogas, estos mismos hombres luego mantienen relaciones sexuales sin protección con sus parejas estables.

Aquí, es interesante considerar un análisis de los datos cuantitativos, los cuales nos reportan una concepción general del uso de alcohol y drogas como un fenómeno recreativo por excelencia, especialmente en el caso del alcohol y la marihuana. Por ejemplo, en cuanto a la peligrosidad de las drogas, los encuestados califican a la pasta básica de cocaína y a la cocaína como las drogas más peligrosas; consistentemente, la marihuana y el alcohol figuran entre las menos peligrosas. Podría ser que la pasta básica y la cocaína se estén percibiendo como drogas "para drogadictos", mientras que las otras no son percibidas de esta manera. En este contexto, la relación entre el consumo de drogas y las prácticas sexuales de riesgo se presenta como relevante a partir de la mayoría de declaraciones de que "a veces" se ha tenido relaciones sexuales habiendo consumido alcohol en el último mes. A estas prácticas se les suman aquellas en las cuales se usó o no condón teniendo relaciones sexuales bajo los efectos de alguna droga recreativa en los últimos 12 meses. Por ejemplo, en Lima-Callao, la mitad de encuestados nunca usó condón con una pareja ocasional habiendo consumido alcohol o drogas, casi una cuarta parte no lo hizo en Iquitos, mientras que en Chiclayo no usó condón con una pareja ocasional, habiendo consumido alcohol o drogas, el 77% de los encuestados; éstos datos sumados a los datos de quienes lo usaron "a veces", nos estarían dando un panorama alarmante.

Cuando se analizó la información según el consumo de drogas o alcohol, la frecuencia de esta variable es significativamente mayor en casos de consumo de drogas recreativas en el último año y consumo de alcohol (más de una vez por semana y más de un vaso durante último mes). El efecto del alcohol y las drogas tiende a ser mayor en Chiclayo y menor en Iquitos; también es mayor en los varones y en las personas más jóvenes.

Esto nos lleva a resaltar la alta vulnerabilidad de la población más joven, ya que los resultados cuantitativos en la población general, demuestran que a menor edad existe un menor uso del preservativo cuando se está bajo los efectos del alcohol o de alguna droga ilegal.

Todo lo dicho nos conduce a enfatizar la importancia de priorizar intervenciones preventivas en áreas en las que, como Chiclayo, los riesgos son mayores entre los varones y entre los más jóvenes. Habría que mencionar, también, que las diferencias regionales en el rol que cumplen el alcohol y las drogas en relación a los riesgos sexuales de las personas deben ser mejor descritas, realizando el esfuerzo necesario para comprender sus determinantes socioculturales.

Foto: Andrés Luque

La intervención psicológica en el Proyecto de Justicia Juvenil Restau

Maria Eugenia Arrascue

Psicóloga del Equipo de Defensa Inmediata del Proyecto Justicia Juvenil Restaurativa (sede Chiclayo), de Tierra de hombres y Encuentros Casa de la Juventud.

La Justicia Juvenil, en el marco del enfoque de derechos que propone la Convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño y el Adolescente, supone una intervención especializada e interdisciplinaria no sólo desde el punto de vista jurídico sino también desde el psicológico y social.

Es decir, que toda intervención con adolescentes en conflicto con la ley penal, requiere, no sólo considerar las consecuencias jurídicas del hecho, sino también las circunstancias y condiciones personales que generaron la situación de riesgo y que condujeron luego al adolescente, a cometer el acto infractor.

Además, con el fin de promover su recuperación psicológica y social, es necesario considerar la valoración de otras dimensiones además de las dificultades y problemas por los que atraviesa el adolescente. Es importante también identificar aquellas capacidades y potencialidades que le permitan lograr, como resultado de un proceso socioeducativo, una experiencia de cambio y crecimiento personal y ciudadano dentro de su proceso natural de maduración y de integración en su comunidad.

Por ello, el Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa, desde su Equipo de Defensa Inmediata (EDI), interviene con el objetivo de brindar defensa oportuna, especializada e interdisciplinaria, tomando en cuenta para su sustentación de ley, argumentos de carácter jurídico, psicológico y social, que le permita defender las posibilidades de respuesta del adolescente frente a su problema con la ley y a su proceso de inserción social.

En tal sentido, esta sustentación elaborada desde la perspectiva interdisciplinaria, también permite, sugerir programas socioeducativos que respondan a las necesidades e intereses de desarrollo de los adolescentes, y que favorezcan en ellos, la asunción de su responsabilidad sobre el hecho a través de acciones de reparación del daño.

En esta tarea, el rol de psicólogo es central. Es una de las primeras personas con quien el adolescente establece contacto dentro del proyecto. Cuando el adolescente es detenido en sede policial, el

Foto: Andrés Luque

urativa

¿En qué consiste la labor del psicólogo con los adolescentes en problemas con la ley? La autora desarrolla esta cuestión en base a la experiencia del Proyecto Piloto de Justicia Juvenil Restaurativa dirigido por Tierra de hombres y Encuentros Casa de la Juventud en el distrito de José Leonardo Ortiz (Chiclayo).

psicólogo brinda apoyo tanto al adolescente como a su familia, con la finalidad de ofrecer soporte emocional en casos de crisis, y tener un primer acercamiento para recoger información que contribuya a una valoración interdisciplinaria inicial.

Posteriormente, mientras dura la investigación fiscal o judicial sobre el caso, se le cita al adolescente para su primera sesión de evaluación, en la cual, el psicólogo, promoviendo una relación empática y de confianza, establece el primer vínculo con el adolescente, explicándole el motivo de su permanencia en el proyecto y de su proceso de evaluación. El objetivo es ayudarlo a que interiorice las normas y la responsabilidad que implica participar, respetando en todo momento su libertad de elegir si desea seguir o no recibiendo la ayuda del equipo del proyecto.

En las sesiones siguientes, el psicólogo busca conocer, en diálogo con el adolescente, sus características personales, familiares y sociales. Se facilita la comunicación, la actitud de escucha y la observación diagnóstica que, combinada con el respeto, son los pilares para comprenderlo mejor como persona. El uso de protocolos, y pruebas psicológicas, así como la entrevista y la observación, son también de especial utilidad para explorar rasgos de personalidad y detectar problemas psicológicos asociados a la conducta infractora que requieren ser atendidos.

Como el comportamiento delictivo se asocia estrechamente con muchas adversidades personales, familiares y sociales, es importante intervenir de manera inmediata cuando se identifica un problema. Muchas veces, la evaluación psicológica permite reconocer que detrás de la conducta infractora, existe una experiencia de vida marcada por situaciones de abandono afectivo, violencia, y pautas de crianza que han vulnerado su derecho a un desarrollo adecuado. Intervenir oportunamente es asumir que es necesario tomar medidas para reparar esta situación. Desde este punto de vista, el psicólogo se relaciona con el adolescente, no como un infractor, sino como una persona que tiene derechos que deben ser atendidos si se quiere que en un futuro mediato se integre a la sociedad como un ciudadano pleno.

En este sentido, se evalúan cuatro esferas de la persona: la emocional, la cognitiva, la familiar y la social. En la esfera emocional, se indagan rasgos emocionales como la autonomía y dependencia, regulación e impulsividad, estabilidad e inestabilidad, asertividad y agresividad, adaptabilidad y hostilidad. En la esfera cognitiva, se evalúa la capacidad de razonamiento, el funcionamiento intelectual y el bajage educacional. En la esfera familiar, la evaluación se enfoca en la identificación del área de mayor dificultad por la que atraviesa el adolescente, que puede ser la existencia de un ambiente de pobreza o de privación material, y factores paternos adversos como la violencia, prostitución, drogas, delincuencia, relaciones afectivas debilitadas, y escasa o inadecuada supervisión paterna, entre otras. Y en la esfera social, se busca identificar las características del entorno social en el que se socializa el adolescente: su grupo de pares, las relaciones interpersonales, sus habilidades sociales y su participación en espacios comunitarios. Finalmente, es importante, a la vez, conocer sus perspectivas sobre el mundo, el futuro y cómo se proyecta en función de sus metas personales, educativas y laborales.

Adicionalmente, el psicólogo también busca tener contacto con los padres o con el adulto responsable de la crianza, con el fin de recoger información sobre la historia personal del adolescente, su infancia y pubertad, así como para conocer sobre las dificultades familiares y el compromiso de los padres con su educación. Conocer la dinámica familiar ayuda a comprender el rol que juegan las actitudes y conductas de los padres, en el desarrollo afectivo, cognitivo y conductual del adolescente así como en afrontamiento del problema que presenta.

Así mismo, el psicólogo también examina la sensibilidad y sentido de responsabilidad que manifiesta el adolescente hacia las consecuencias de su conducta y hacia los sentimientos de otras personas. En este sentido, se promueve una actitud responsable sobre su propia vida, pero también en torno al daño causado a la victima, buscando la posibilidad de un acercamiento con el agraviado o la víctima, a través de un proceso de mediación.

La función del psicólogo en la defensa concluye con la elaboración de un informe psicosocial compuesto por una valoración de cada esfera evaluada así como por las conclusiones y recomendaciones dirigidas al fiscal o al juez, que contribuyan a que puedan tomar la medida más adecuada para cada adolescente, teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo identificadas y sus capacidades para afrontar un proceso de cambio personal con el apoyo de un educador que lo acompañe y asista en su propio entorno de vida familiar y comunitaria. ✤

ABRIL ROJO

En su novela *Abril Rojo*, el escritor peruano Santiago Roncagliolo desarrolla un thriller trepidante en el rico marco simbólico de la Semana Santa ayacuchana. El fragmento que reproducimos ofrece una visión aguda y actual de las pandillas juveniles de Ayacucho.

El fiscal y los dos agentes corrieron hacia el origen de los gritos. Tuvieron que avanzar a contracorriente entre la procesión que se dirigía al centro. Más adelante, dos turistas en el suelo. El público había formado un círculo a su alrededor. Otros cuatro policías de civil llegaron al mismo tiempo. Dejaron a dos a cargo de los heridos. Los demás corrieron hacia donde la gente les indicó. El fiscal llegó a ver las espaldas de varios jóvenes huyendo a empellones entre la concurrencia. Los siguieron. Conforme se alejaban de la plaza, la multitud se iba abriendo y se podía correr más rápido, pero eso daba ventaja a los que estaban delante. En el camino, algunos refuerzos policiales de uniforme se plegaron a la persecución. Los curiosos, que al principio estorbaban, empezaron a ceder el paso a los agentes, pero sus indicaciones sólo los confundían más: "por ahí, no, por allá". Al salir del centro, los jóvenes perseguidos se separaron para escurrirse entre las calles más angostas. No eran un grupo de improvisados. Sabían lo que hacían. El fiscal escogió a los que tenía más cerca y los siguió con dos de los agentes. Los fugitivos atravesaron una residencial nueva de edificios iguales tratando de escabullirse por los pasadizos. Los agentes se dividieron para cubrir las salidas y emboscarlos. Uno pidió refuerzos por radio. En el extremo de la residencial, vieron correr a un chico. Los siguieron entre los tres. La residencial terminaba en un asentamiento humano con

casas de esteras y calaminas y calles sin asfaltar. El escondite perfecto. Los tres policías trataron de seguir al joven, al que se unió uno más, entre las esquinas y los rincones del asentamiento. Volvieron a separarse. El fiscal se dio cuenta de que estaba corriendo solo. Se preguntó que haría si alcanzaba a uno de sus jóvenes, cómo lo detendría, si su vida estaba en riesgo, quién iba persiguiendo a quién. No se detuvo. Tampoco tuvo tiempo de sorprenderse de su propio valor. Al doblar una esquina, ya casi en el final del asentamiento, donde comenzaba la pendiente de un cerro, se encontró cara a cara con uno de los agentes. Hasta ahí habían llegado.

–¡Mierda! –dijo el fiscal, tratando de recuperar el aire. Tuvo que apoyarse en una de las paredes. El segundo agente llegó pocos segundos después.

–Tienen que estar en una de estas casas –indicó el primer agente–. Sólo pueden haber llegado hasta acá.

Se quedaron de pie, sin saber qué hacer, aspirando el aire con grandes bocanadas. Uno de los agentes se acercó a una tienda a pedir algo de beber. El fiscal se sintió frustrado y furioso. Lo siguió hasta la tienda, donde atendía una chica de catorce años. El otro agente se quedó afuera. La chica colocó dos Inca Kolas sobre el mostrador. En la tienda no había más que eso y paquetes de galletas saladas Field. Mientras daban el primer trago, el agente se quedó mirando fijamente a la chica. El agente pareció dudar. Levantó la vista hacia la trastienda, que estaba oculta tras una cortina. Luego sacudió la cabeza, como si se hubiera confundido. Le sonrió a la chica:

–¿Me das unas galletas también, mamacita?

La chica les dio la espalda para buscar las galletas. Estaban en una repisa alta. Cuando levantó el brazo, el agente sacó su pistola, una 9 mm., como la que tenía el fiscal en su casa, y saltó el mostrador. Tomó a la niña del cuello y apoyó el cañón contra su cabeza. Luego, poniéndosela como escudo, la empujó hasta la trastienda levantando el arma y gritando:

–¡No se muevan, carajo, porque la mato! ¡No se muevan, carajo!

Entró a la trastienda mientras el fiscal no sabía qué hacer. Alertado por los gritos, el otro agente entró rastrillando su arma. En la trastienda, se oían los gritos del primer agente y otras dos voces más:

–¡No, papacito, no hemos hecho nada, papá! ¡Déjanos!

El agente apuntó hacia la puerta. Se oyeron golpes, vidrios quebrados, objetos que caían de anaqueles, llantos de mujer, más bien de niña.

–¡Las manos en la cabeza, mierda! ¡Atrás!

Con las manos en la nuca, dos jóvenes salieron de la trastienda. El fiscal reconoció la camiseta blanca de uno de los que había perseguido. El agente que los esperaba afuera, apuntándoles a la cara, se fastidió al verles:

–¿Ustedes? Chuchasumadre…

Los pusieron contra la pared, siempre apuntándoles a la cabeza, y el fiscal los cacheó: encontró dos navajas y un revólver pequeño, del 28. Los policías los patearon un poco y los hicieron acostarse en el suelo, con los brazos extendidos, mientras llegaba el patrullero a llevárselos. A la niña también la acostaron con ellos.

–No se puede ser delincuente en Ayacucho –comentó el agente que había reconocido a la chica–. Aquí todos se conocen.

Uno de los detenidos gimió.

–¡Cállate, mierda! –dijo el otro agente. Le pateó el estómago. El otro contuvo un quejido.

–¿Quiénes son? –preguntó Chacaltana.

–¿Éstos? Unos cachivaches. Cuando Sendero Luminoso estaba ya muriendo, bajó la edad de sus cuadros. Comenzó a reclutar niños de diez años, de once, hasta de nueve. Les daban armas y los entrenaban en manipulación de explosivos. Luego, Sendero se acabó, pero ellos quedaron vagando por ahí, ya convertidos en delincuentes comunes no más.

El fiscal se fijó en los jóvenes acostados en el suelo. Uno tenía ya alrededor de dieciocho años. El otro, no llegaba a quince.

–¿Y por qué siguen actuando?

–¿Y qué hacemos con ellos? Hasta hace poco eran menores de edad. Y aquí no hay reformatorio. Pero los veteranos como este conchasumadre –y le pateó la cara al mayor– llevan años entrenando a niños como este otro –le pisó la mano al menor. El fiscal lo oyó gimotear desde el suelo. Era como el lloriqueo de un niño–. La edad sigue bajando y cada vez se ponen peores. Y no podemos hacer nada.

El fiscal notó que la niña tenía un ojo morado.

–¿Y qué harían ustedes con ellos?

El otro agente respondió:

–Yo, si fuera por mí, les daba la vuelta sin más trámite. Éstos ya no tienen arreglo. Árbol que crece torcido…

El mayor volteó a mirar con odio al agente. El agente le escupió y le dijo:

–¿Qué me miras, carajo? Tú ya estás grandecito. ¿Ah? Debes tener tus veinte años tú, pero te haces el mocoso, indocumentado de mierda. Con tus antecedentes, ya te podemos mandar a que te violen en máxima seguridad. Así que no me mires mucho, porque te voy a convertir en mujer, ya sabes.

El fiscal comprendió por qué no sabía nada de ellos. No había denuncias en el Ministerio Público, no había papeles sobre esos muchachos. Como decía el comandante Carrión, ellos no tenían ni nombre.

Después, en la comisaría, los agentes le informaron que los turistas atacados no tenían ni siquiera heridas leves. Puro susto, dijeron. El que les tomó la denuncia comentó:

–Gringos pues, fiscal, son unos maricones todos. Chillan y chillan y no les han hecho nada. Ni siquiera llegaron a robarles porque se pusieron todos a gritar. Deberíamos exportarles delincuentes para que sepan lo que es un robo de verdad y no nos hagan perder el tiempo con cojudeces.

(*Abril rojo*, novela de Santiago Roncagliolo, editorial Alfaguara, 2006, p. 210-214).

Privación de la libertad, medida de último recurso

Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por 192 países)

Art 37b) Los Estados velarán porque: Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente, la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.

El adolescente carece aún de la madurez de un adulto, necesita recibir una oportunidad de enmendar su conducta e integrarse a la comunidad.

Esta publicación es editada en el Perú

Terre des hommes

COSUDE AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN

Esta edición se publica con el apoyo de COSUDE

ENCUENTROS